



SEGUNDA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVI

Saltillo, Coahuila, martes 30 de abril de 2019

número 35

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

| | |
|--|----|
| REGLAMENTO Municipal de Protección Civil para la ciudad de Castaños, Coahuila de Zaragoza. | 2 |
| PLAN Municipal de Desarrollo 2019-2021 de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza. | 23 |



REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL PARA LA CIUDAD DE CASTAÑOS COAHUILA

TITULO PRIMERO

CAPITULO UNICO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. Las disposiciones del presente ordenamiento, son reglamentarias del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Castaños, Coahuila.

ARTICULO 2. Este Reglamento es de observancia general obligatoria y de interés público para las autoridades, instituciones y organizaciones de carácter social, público, privado y en general, para todas las personas que por cualquier motivo se encuentren dentro de la jurisdicción del Municipio de Castaños, Coahuila.

ARTICULO 3. Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

I. Sistema Nacional: El Sistema nacional de Protección Civil.

II. Municipio: El Municipio de Castaños, Coahuila.

III. Ayuntamiento: El Ayuntamiento de Castaños, Coahuila.

IV. Sistema Municipal: Sistema Municipal de Protección Civil.

V. Consejo: El Consejo Municipal de Protección Civil.

VI. Unidad: La Unidad Municipal de Protección Civil.

VII. Comité: Cada uno de los Comités de Protección Civil que se formen en cada comunidad.

VII. Brigadas Vecinales: Las organizaciones de vecinos que se integran a las acciones de Protección Civil.



IX. Grupo Voluntario: Las organizaciones, asociaciones o instituciones que prestan sus servicios en actividades de protección civil sin recibir remuneración alguna.

X. Inspector Honorario: El ciudadano que, sin tener funciones administrativas ni remuneración alguna, coadyuva con las autoridades para vigilar el cumplimiento del presente reglamento.

XI. Programa General: El Programa Municipal de Protección Civil.

XII. Protección Civil: Acción solidaria y participativa de los diversos sectores que integran la sociedad, que junto con las autoridades municipales y bajo la dirección de las mismas, buscan la protección, seguridad y salvaguarda de amplios núcleos de población, ante la ocurrencia de un desastre.

XIII. Prevención: El conjunto de medidas destinadas a evitar o mitigar el impacto destructivo de un siniestro sobre la población y sus bienes, los servicios públicos, la planta productiva y el medio ambiente, antes de que aquel ocurra.

XIV. Mitigación: Son las medidas tomadas con anticipación al desastre y durante la emergencia, para reducir su impacto en la población, bienes y medio ambiente.

XV. Alerta: Declaración que se establece por la autoridad, al recibir información sobre la inminente ocurrencia de un acontecimiento o fenómeno destructivo que pueda ocasionar daños a la población y sus bienes, a la planta productiva, a los servicios públicos y al medio ambiente.

XVI. Agentes Destructivos: Los fenómenos de carácter geológico, hidrometeorológico, químico- tecnológico, sanitario-ecológico y socio-organizativo que puedan producir riesgo, emergencia o desastre. También se les denomina fenómenos perturbadores.

XVII. Fenómeno Geológico: Calamidad que tiene como causa las acciones y movimientos de corteza terrestre. A esta categoría pertenecen los sismos o terremotos, las erupciones volcánicas, los tsunamis o maremotos y la inestabilidad de suelos, también conocida como movimientos de la tierra, los que pueden adoptar diferentes formas: arrastre lento o reptación, deslizamiento, flujo o corriente, avalancha o alud, derrumbe y hundimiento.

XVIII. Fenómeno Hidrometeorológico: Calamidad que se genera por la acción violenta de los agentes atmosféricos, tales como: huracanes, inundaciones



Pluviales, fluviales, costeras y lacustres; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad; heladas; sequías y las ondas cálidas y gélidas.

XIX. Fenómeno Químico – Tecnológico: Calamidad que se genera por la acción violenta de diferentes sustancias derivadas de su interacción molecular o nuclear. Comprende fenómenos destructivos tales como: incendios de todo tipo, explosiones, fugas tóxicas y radiaciones.

XX. Fenómeno Sanitario-Ecológico: Calamidad que se genera por la acción patógena de agentes biológicos que atacan a la población, a los animales y a las cosechas, causando su muerte o alteración de su salud. Las epidemias o plagas constituyen un desastre sanitario en el sentido estricto del término. En esta clasificación también se ubica la contaminación del aire, agua, suelo y alimentos.

XXI. Fenómeno Socio-Organizativo: Calamidad generada por motivo de errores humanos o por acciones premeditadas, que se dan en el marco de grandes concentraciones o movimientos masivos de población.

XXII. Emergencia: Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general; se declara por el Ejecutivo Federal cuando se afecta el estado y/o se rebasa su capacidad de respuesta, requiriendo el apoyo federal.

XXIII. Evacuación: Situación de carácter precautorio y ante la posibilidad o certeza de la ocurrencia de un desastre por la que se retira a las personas, por la autoridad de su lugar de alojamiento usual, para instalarlas en un albergue temporal.

XXIV. Albergue: Lugar de refugio temporal de personas que han sido retiradas de su lugar de alojamiento a fin de garantizar tanto su seguridad como la satisfacción de sus necesidades básicas.

XXV. Damnificados: Personas cuyos bienes, entorno o medios de subsistencia registran daños provocados directa o indirectamente por los efectos de un fenómeno perturbador, que por su magnitud requiere, urgente e ineludiblemente, del apoyo gubernamental para sobrevivir.

XXVI. Recuperación: Proceso orientado a la reconstrucción y mejoramiento del sistema afectado (población y entorno), así como a la reducción del riesgo de ocurrencia y la magnitud de los desastres futuros.



XXVII. Simulacro: Ejercicio para la toma de decisiones y adiestramiento en protección civil, en la comunidad o área preestablecida mediante la simulación de una emergencia o desastre, para promover una coordinación más efectiva de respuesta, por parte de las autoridades y la población. Estos ejercicios deberán ser evaluados para su mejoramiento.

XXVIII. Alto Riesgo: la inminente o probable ocurrencia de un siniestro o desastre.

XXIX. Siniestro: El evento de ocurrencia cotidiana o eventual, determinado en tiempo y espacio, por el cual uno o varios miembros de la población sufren un daño violento en su integridad física o patrimonial, de tal manera que se afecta su vida normal.

XXX. Desastre: El evento determinado en tiempo y espacio en el cual la sociedad o una parte de ella sufre un daño severo que se traduce en pérdidas humanas y materiales, de tal manera que la estructura social se desajusta y se impide el cumplimiento normal de las actividades de la comunidad, afectándose el funcionamiento vital de la misma.

XXXI. Auxilio: El conjunto de acciones encaminadas primordialmente al rescate o salvaguarda de la integridad físicas de las personas, sus bienes y el medio ambiente.

XXXII. Apoyo: Las diferentes acciones cuyo objetivo es coadyuvar en la elaboración y ejecución de los programas, que son en su mayoría, funciones administrativas, como la planeación, coordinación, organización, evaluación y control de recursos humanos y financieros.

XXXIII. Restablecimiento: Las acciones encaminadas a la recuperación de la normalidad, después de que ha ocurrido un siniestro o desastre.

XXXIV. Zona de Desastre: Espacio territorial determinando en el tiempo por la declaración formal de la autoridad competente, en virtud del desajuste que sufren en la estructura social, impidiéndose el cumplimiento normal de las actividades de la comunidad. Puede involucrar el ejercicio de recursos públicos a través del Fondo de Desastres.

XXXV. Reglamento: El presente ordenamiento.



ARTICULO 4. Toda persona física o moral dentro del municipio tiene la obligación de:

- I. Informar a las autoridades competentes de cualquier potencial, alto riesgo, siniestro o desastre que se presente.
- II. Cooperar con las autoridades correspondientes para programar las acciones a realizar en caso de riesgo, alto riesgo o desastre.
- III. Colaborar con las autoridades para el debido cumplimiento del Programa Municipal de Protección Civil.
- IV. Los administradores, gerentes, poseedores, arrendatarios o propietarios de inmuebles que por su propia naturaleza o por el uso a que sean destinados, reciban una fluencia masiva y permanente de personas, están obligados a preparar un programa específico de protección civil, conforme a los dispositivos del programa municipal, contando para ello con la asesoría del Ayuntamiento.
- V. El Ayuntamiento determinara quienes de los sujetos señalados en el párrafo anterior, deberán cumplir con la preparación del programa específico.

TITULO SEGUNDO

DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL

CAPITULO I

ARTICULO 5. El sistema Municipal de Protección Civil. Es organizado por el Ejecutivo Municipal y es parte integrante del Sistema Estatal, teniendo como fin prevenir, proteger y auxiliar a las personas, su patrimonio y su entorno, ante la posibilidad de un desastre producido por causas de origen natural o humano.

ARTICULO 6. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ordenamiento, los Cuerpos de Seguridad existentes en el Municipio, actuaran coordinadamente entre sí de acuerdo a las directrices que marque el Sistema Municipal de Protección Civil.



ARTICULO 7. El Sistema Municipal de Protección Civil, es el primer nivel de respuesta ante cualquier eventualidad, que afecte a la población y será el Presidente Municipal el responsable de coordinar la intervención del sistema para el auxilio que se requiera, la Unidad Municipal regulará toda actividad que se presente.

ARTICULO 8. Corresponde al Ejecutivo Municipal, establecer, promover y coordinar las acciones de prevención, auxilio y recuperación inicial, a fin de evitar, mitigar o atender los efectos destructivos de las calamidades que se produzcan en el Municipio.

ARTICULO 9. El Sistema Municipal de Protección Civil estará integrado por las siguientes estructuras:

- I. El Consejo Municipal de Protección Civil.
- II. La Unidad Municipal de Protección Civil.
- III. El H. Cuerpo de Bomberos.
- IV. Los Comités de Protección Civil.
- V. Los representantes de los sectores público, social y privado, los grupos voluntarios, instituciones educativas y expertos en diferentes áreas.
- VI. El Centro Municipal de Operaciones.
- VII. Como auxiliar el departamento de Seguridad Pública y de más organismos a fines.
- VIII. Cualquier otro organismo o patronato, quedara sujeto a las disposiciones d la Unidad Municipal de Protección Civil.

ARTICULO 10. El Sistema Municipal de Protección Civil contara, para su adecuado funcionamiento, con los siguientes documentos:

- I. Los programas Estatal y Municipal, Internos y Especiales de Protección Civil.
- II. Atlas Nacional y Municipal de Riesgos.
- III. Inventarios y directorios de Recursos Materiales y Humanos del Municipio.



DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL

CAPOTULO II

ARTICULO 11. El Consejo Municipal de Protección Civil es el Órgano Consultivo de coordinación de acciones y de participación social para la planeación en el Territorio Municipal y es el conducto formal para convocar a los sectores de la sociedad a la integración del Sistema Municipal de Protección Civil.

ARTICULO 12. El Consejo Municipal de Protección Civil estará integrado por:

- I. Un Presidente.
- II. Un Secretario Ejecutivo.
- III. Un Secretario Técnico.
- IV. Los Titulares y Representantes de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal cuya área de competencia corresponda a los objetivos del Sistema Municipal de Protección Civil.
- V. Los representantes de la administración pública federal y estatal que atiendan ramos relacionados con la ejecución de los programas de prevención, auxilio, apoyo y recuperación.
- VI. Los representantes de las Organizaciones Sociales y Privadas e Instituciones Académicas radicadas en el Municipio.
- VII. Los representantes de los Grupos Voluntarios que se encuentren organizados dentro del Municipio, cuyo fin sea la realización de acciones relacionadas con la protección civil.

ARTICULO 13. Sera el Presidente Municipal quien presidirá dicho Consejo. El Secretario del Ayuntamiento y el Titular de la Unidad Municipal de Protección Civil, serán Secretarios Ejecutivo y Técnico respectivamente.

El Consejo sesionara, previa convocatoria del Presidente del Consejo Municipal.

ARTICULO 14. Son atribuciones del Consejo Municipal de Protección Civil, las siguientes:



- I. Fungir como órgano consultivo de planeación, coordinación y concertación del Sistema Municipal de Protección Civil, a fin de orientar las políticas acciones y objetivos del Sistema.
- II. Apoyar al Sistema para garantizar, mediante la adecuada planeación, la seguridad, auxilio y rehabilitación de la población civil y su entorno, ante la posible ocurrencia de un alto riesgo, siniestro o desastre.
- III. Coordinar las acciones de las dependencias públicas municipales, así como de los organismos privados, para el auxilio a la población del municipio en caso de un alto riesgo, siniestro o desastre.
- IV. Supervisar la elaboración y edición de un hospital de riesgos en el municipio.
- V. Elaborar y divulgar, a través de la Unidad, los programas y medidas para la prevención de un alto riesgo, siniestro o desastre.
- VI. Vincular con el Sistema Estatal y con el Sistema Nacional de Protección Civil.
- VII. Fomentar la participación de los diversos grupos locales, en la difusión y ejecución de las acciones que se deban realizar en materia de protección civil.
- VIII. Aprobar el programa Municipal de Protección Civil y los programas especiales que dé él se deriven y evaluar su cumplimiento por lo menos anualmente, así como procurar su más amplia difusión.
- IX. Vigilar la adecuada racionalización del uso y destino de los recursos que se asignen a la prevención, auxilio, apoyo y recuperación de la población civil en caso de desastre.
- X. Promover las reformas a los reglamentos municipales para establecer un marco jurídico adecuado a las acciones de prevención, auxilio, apoyo y recuperación en casos de alto riesgos, siniestro o desastre.
- XI. Crear un fondo para la atención de los casos de alto riesgo, siniestro o desastre.
- XII. Formular la declaración de desastre.



XIII. Elaborar y presentar para su aprobación al Ayuntamiento, el Plan Municipal de Contingencias a efecto de dar respuesta eficaz ante la eventualidad de un siniestro o desastre provocado por fenómenos naturales o riesgos humanos que se conozca que puedan ocurrir dentro del Municipio.

XIV: Constituir las Comisiones necesarias para su correcto desempeño.

XV. Constituir en las Colonias, Delegaciones y Pueblos (según la denominación) los Comités de Protección Civil y dar seguimiento y asesoría a los mismos.

XVI. Vigilar que los Organismos, tanto públicos como privados, cumplan con los compromisos adquiridos por su participación en el Sistema.

XVII. Asegurar el funcionamiento de los servicios públicos fundamentales en los lugares en donde ocurra un siniestro o desastre o procurar su restablecimiento inmediato.

XVIII. Supervisar, dar seguimiento y evaluar el funcionamiento de la Unidad Municipal de Protección Civil.

XIX. Promover y fomentar entre las instituciones académicas y científicas el estudio e investigación en materia de Protección Civil.

XX. Constituirse en sesión permanente ante la ocurrencia de un desastre y apoyar la instalación del Centro Municipal de operaciones.

XXI. Requerir la ayuda del sistema Estatal de Protección Civil, en caso de que sea superada la capacidad de respuesta de la Unidad Municipal.

XXII. Preparar al Cabildo Municipal, el presupuesto de egresos necesarios para el funcionamiento del Sistema Municipal de Protección Civil, a fin de que este, solicite al Congreso Local la partida correspondiente.

XXIII. Las demás que sean necesarias para la consecución de los objetivos del propio Consejo, señalados en las leyes o reglamentos y/o que la encomiende el Presidente Municipal.

ARTICULO 15. El consejo se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias, en Comités (por función o por fenómeno) o en Pleno, a convocatoria de su



Presidente, en los plazos y formas que el propio consejo establezca. Las sesiones serán encabezadas por su Presidente y en su ausencia, por el Secretario Ejecutivo.

EL PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL.

CAPITULO III

ARTICULO 16. El Programa Municipal de Protección Civil y sus Subprogramas de Prevención, Auxilio y Recuperación, definirán los objetivos, estrategias, líneas de acción, recursos necesarios y las responsabilidades de los participantes en el Sistema, para el cumplimiento de las metas que en ellos se establezcan, de conformidad con los lineamientos señalados por los Sistemas Nacional y Estatal de Protección Civil.

ARTICULO 17. El Programa de Protección Civil se integra con:

- I. El Subprograma de Prevención, que es el conjunto de funciones destinadas a evitar o mitigar el impacto destructivo de las calamidades.
- II. El Subprograma de Auxilio, que es el conjunto de funciones destinadas a salvaguardar a la población que se encuentra en peligro.
- III. El Subprograma de Recuperación Inicial, que contiene las acciones tendientes a restablecer la situación a la normalidad.

ARTICULO 18. El Programa de Protección Civil deberá contener:

- I. Los antecedentes históricos de los desastres en el Municipio.
- II. La identificación de los riesgos a que está expuesto el Municipio.
- III. La definición de los objetivos del programa.
- IV. Los Subprogramas de Prevención, Auxilio y Recuperación con sus respectivas metas, estrategias y líneas de acción.
- V. La estimación de los recursos financieros, y
- VI. Los mecanismos para su control y evaluación.

ARTICULO 19. En caso de que se identifiquen riesgos específicos que puedan afectar de manera grave a la población de una determinada localidad o región se elaborara Programas Especiales de Protección Civil respectivos.



ARTICULO 20. Las Unidades Internas de Protección Civil de las dependencias de los sectores públicos y privado ubicadas en el municipio, deberán elaborar los programas Internos correspondientes.

ARTICULO 21. Los inmuebles que reciban una afluencia masiva de personas, deberán contar con el programa Interno de Protección Civil, previamente autorizado por el Ayuntamiento.

DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL

CAPITULO IV

ARTICULO 22. La Unidad Municipal de Protección Civil es el responsable de elaborar, instrumentar, dirigir y operar la ejecución de los Programas en la materia, coordinando sus acciones con las dependencias, instituciones y organismos de los sectores público, social, privado y académico, con los grupos voluntarios y la población en general.

ARTICULO 23. La Unidad Municipal de Protección Civil estará integrada por:

- I. Un titular de la Unidad.
- II. Un Coordinador General.
- III. Un Inspector.
- IV. El personal operativo que se asigne para su adecuado funcionamiento, de acuerdo con el presupuesto de egresos respectivo.
- V. H. Cuerpo de Bomberos Municipal.

ARTICULO 24. Compete a la Unidad Municipal de Protección Civil:

I. Identificar y diagnosticar los riesgos a los que está expuesto el territorio del municipio y elaborar Atlas Municipal de Riesgos.

II. Elaborar, instrumentar, operar y coordinar el Programa Municipal de Protección Civil.

III. Elaborar y operar Programas Especiales de Protección Civil y el Plan Municipal de Contingencias.



IV. Promover ante el Ejecutivo Municipal la elaboración del reglamento respectivo, a fin de llevar a cabo la debida operación y ejecución de lo que en esta materia se dispone en el Bando de la Policía y Buen Gobierno.

V. Instrumentar un sistema de seguimiento y auto evaluación del Programa Municipal de Protección Civil e informar al Consejo Municipal sobre su funcionamiento y avances.

VI. Establecer y mantener la coordinación con dependencias, instituciones y organismos del sector público, social y privado involucrado en tareas de Protección Civil, así como con los otros municipios colindantes de la entidad federativa.

VII. Promover la participación social e integración de grupos voluntarios al Sistema Municipal de Protección Civil.

VIII. Promover el establecimiento de las Unidades Internas y Programas de Protección Civil, Especiales y de Alertamiento respectivos en las dependencias federales, Estatales y Municipales, establecidas en el área.

IX. Establecer el Sistema de Información que comprenda los directorios de personas e instituciones, los inventarios de recursos humanos y materiales disponibles en caso de emergencia, así como mapas de riesgos y archivos históricos sobre desastres ocurridos en el municipio.

X. Establecer el Sistema de Comunicación con Organismos especializados que realicen acciones de monitoreo. Para vigilar permanentemente la posible ocurrencia de fenómenos destructores.

XI. En caso de emergencia, formular el análisis y evaluación primaria de la magnitud de la misma y presentar de inmediato esta información al Consejo Municipal de Protección Civil sobre su evolución, tomando en cuenta la clasificación de los niveles de la emergencia (prealerta, alerta, alarma).

XII. Participar en el Centro Municipal de Operaciones.

XIII. Establecer los mecanismos de comunicación tanto en situación normal, como en caso de emergencia, con la Unidad Estatal de Protección civil y con el Centro



de Comunicaciones de la Dirección general de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación.

XIV. Promover la realización de cursos, ejercicios y simulacros en los Centros Educativos de los distintos niveles, que permitan mejorar la capacidad de respuesta de los participantes en el Sistema Municipal.

XV. Fomentar la creación de una cultura de Protección Civil, a través de la realización de eventos y campañas de difusión y capacitación.

XVI. Realizar inspecciones a empresas cuya actividad pudiera provocar algún desastre o riesgo, para efecto de constatar que cuente con las medidas de seguridad requeridas para su operación.

XVII. Informar oportunamente a la población sobre la probable existencia de una situación de alto riesgo, siniestro o desastre, a efecto de tomar las medidas de protección civil adecuadas.

XVIII. Capacitar e instruir a los Comités vecinales.

XIX. Integrar el inventario de recursos humanos y materiales existentes y disponibles para el caso d alto riesgo, siniestro o desastre.

XX. Llevar el registro de organizaciones que participan en las acciones de protección civil.

XXI. Las demás atribuciones que le asigne el Consejo Municipal de Protección Civil.

ARTICULO 25. La Unidad Municipal de Protección Civil operara coordinadamente con la Unidad Estatal de Protección Civil y en caso necesario con la Dirección General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación.



LOS COMITES DE PROTECCION CIVIL

CAPITULO V

ARTICULO 26. Los Comités estarán integrados por el número de miembros que requiera cada comunidad.

ARTICULO 27. Corresponde a los comités:

- I. Coadyuvar con la Unidad en la aplicación de los programas de protección civil.
- II. Participar en su comunidad en las acciones que correspondan del Programa General.
- III. Participar en los cursos de difusión y capacitación que lleve a cabo la Unidad y, a su vez, difundir lo aprendido entre los miembros de la comunidad.
- IV. Ser el enlace entre la comunidad y la Unidad.

DE LA PARTICIPACION PRIVADO, SOCIAL Y DE GRUPOS VOLUNTARIOS

CAPITULO VI

ARTICULO 28. El Ayuntamiento fomentara la integración, capacitación y supervisión técnica de las instituciones privadas, sociales y de grupos voluntarios, mediante la Unidad Municipal de Protección Civil.

ARTICULO 29. El Ayuntamiento coordinara y apoyara, en caso de desastre o siniestro a los grupos y brigadas voluntarias a través de la Unidad Municipal de Protección Civil.

ARTICULO 30. Los grupos y brigadas voluntarias deberán registrarse en la Unidad de Protección Civil. Dicho registro se acreditará mediante certificado expedido por la Unidad, en el que se inscribirá el número de registro, nombre del grupo voluntario, actividades a las que se dedica y adscripción. El registro deberá ser revalidado anualmente.



ARTICULO 31. Son obligaciones de los participantes voluntarios.

- I. Coordinar con la Unidad Municipal de Protección Civil su participación en las actividades de prevención, auxilio y recuperación de la población ante cualquier alto riesgo, siniestro o desastre.
- II. Cooperar con la difusión de los Programas Municipales y en las actividades de protección Civil en general.
- III. Participar en los programas de capacitación a la población.
- IV. Realizar actividades de monitoreo, pronóstico y aviso a la Unidad Municipal de Protección Civil de la presencia de cualquier situación de probable riesgo, o inminente peligro para la población, así como la ocurrencia de cualquier calamidad.
- V. Participar en todas aquellas actividades que le correspondan dentro de los Subprogramas Municipal de Protección Civil.
- VI. Constituirse en inspectores honorarios para velar por el debido cumplimiento del presente reglamento, este cargo será honorario y de servicio a la comunidad, además de que se ejercerá de manera permanente y voluntaria, sin percibir remuneración alguna.
- VII. Registrarse en forma individual o como grupo voluntario ante la Unidad Municipal de Protección Civil.
- VIII. En el caso de los grupos voluntarios, deberá integrarse su representante al Centro Municipal de Operaciones, cuando se ordene la activación de este.

ARTICULO 32. Corresponde a los inspectores honorarios:

- I. Informar a la Unidad, sobre los inmuebles a que se refiere la fracción IV del artículo 4 del presente reglamento que carezcan de señalización adecuada en materia de protección civil.
- II. Comunicar a la Unidad de la presencia de una situación probable o inminente de alto riesgo, siniestro o desastre.



III. Proponer a la Unidad acciones y medidas que coadyuven al mejor desarrollo del programa de protección civil.

IV. Informar a la Unidad de cualquier violación al reglamento para que se tomen las medidas que correspondan.

DEL CENTRO MUNICIPAL DE OPERACIONES

CAPITULO VII

ARTICULO 33. El Centro Municipal de Operaciones se instalara en el domicilio de la Unidad Municipal de Protección Civil, donde se llevaran a cabo acciones de Unidad y Coordinación.

ARTICULO 34. Compete al Centro Municipal de Operaciones:

I. Coordinar y dirigir técnica y operativamente la atención de la emergencia.

II. Realizar la planeación táctica y logística en cuanto a los recursos necesarios disponibles y las acciones a seguir.

III. Aplicar el Plan de Contingencias, los Planes de Emergencia o los Programas establecidos por el Consejo Municipal y establecer la coordinación de las acciones que realicen los participantes en el mismo.

IV. Concertar con los poseedores de redes de comunicación existentes en el Municipio, su eficaz participación en las acciones de protección civil.

V. La organización y coordinación de las acciones, personal y recursos disponibles para la atención del desastre, con base en la identificación de riesgos, preparación de la comunidad y capacidad de respuesta municipal, considerando que en caso de que su capacidad de respuesta sea rebasada, solicitara la intervención Estatal.

ARTICULO 35. El Gobierno Municipal a través del secretario del Ayuntamiento, activara el Centro de Operaciones con base en la gravedad del impacto producido por un siniestro o desastre.



ARTICULO 36. El Centro de Operaciones quedara integrado por:

- I. El Coordinador, que será el Presidente Municipal o una persona designada por este, que podrá ser el Síndico o Regidor.
- II. El Director, un Coordinador de la Unidad de Protección Civil
- III. Los titulares y representantes de las demás dependencias públicas, grupos voluntarios y organismos especializados en atención de emergencias previamente designados por el Consejo Municipal de Protección civil.

TITULO TERCERO

DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA

CAPITULO I

ARTICULO 37. Una vez que se ha presentado un desastre, el presidente Municipal hará la declaratoria de emergencia, a través de los medios de comunicación social, sin perjuicio de que la declaratoria pueda ser hecha por el gobernador de Estado.

ARTICULO 38. La declaratoria de Emergencia deberá mencionar expresamente los siguientes aspectos:

- I. Identificación del desastre.
- II. Zona o zonas afectadas.
- III. Determinar las acciones que deberán ejecutar las diferentes áreas y unidades administrativas dentro del Municipio, así como los organismos privados y sociales que coadyuven al cumplimiento de los programas de protección civil.
- IV. Instrucciones dirigidas a la población, de acuerdo con el programa General.

ARTICULO 39. Cuando la gravedad del desastre así lo requiera, el Presidente Municipal solicitara al titular del Ejecutivo Estatal, el auxilio de las dependencias y entidades de la administración pública estatal que el caso amerite.



TITULO CUARTO

LAS INSPECCIONES

CAPITULO I

ARTICULO 40. El Ayuntamiento tendrá amplias facultades de inspección y vigilancia para prevenir o controlar la posibilidad de desastre, así como de aplicar las sanciones que proceden por violación al presente ordenamiento, sin perjuicio de las facultades que se confieren a otras dependencias de la administración pública federal y estatal.

ARTICULO 41. Las inspecciones se sujetaran a las siguientes bases:

I. El inspector deberá contar con orden por escrito que contendrá la fecha y ubicación del inmueble por inspeccionar, objeto y aspectos de la visita. El fundamento legal y la motivación de la misma, el nombre y la firma de la autoridad que expida la orden y el nombre del inspector.

II. El inspector deberá identificarse ante el propietario, arrendatario o poseedor, administrador o representante legal, o ante la persona a cuyo cargo este el inmueble, con la credencial vigente que para tal efecto fue expedida y entregara copia legible de la orden de inspección.

III. Los inspectores practicarán la visita dentro de las veinticuatro horas siguientes a la expedición de la orden.

IV. al inicio de la visita de inspección, el Inspector deberá requerir al ocupante del lugar visitado para que designe a dos personas de su confianza para que funjan como testigos en el desarrollo de la diligencia, advirtiéndole que en caso de no hacerlo, estos serán propuestos y nombrados por el propio Inspector, debiendo asentar en el acta correspondiente tal requerimiento y lo procedente en su caso.

V. De toda visita se levantara acta circunstanciada por duplicado, cuyas hojas deberán ir numeradas y foliadas, en la que se expresara: lugar, fecha y nombre de la persona con quien se extienda la diligencia y de los testigos de asistencia propuestos por esta o nombrados por el inspector, en el caso de la fracción anterior.



Si alguna de las personas señaladas se niega firmar, el Inspector lo hará constar en el acta, sin que esta circunstancia altere el valor probatorio del documento.

VI. El Inspector dejara constar en el acta, la violación al reglamento, indicando que cuenta con tres días hábiles, para impugnar por escrito ante la Unidad Municipal de Protección Civil, la sanción que derive de la misma, debiendo exhibir las pruebas que estime conducentes.

VII. Uno de los ejemplares visibles del acta quedara en poder de la persona con quien se extendió la diligencia; el original y la copia restante se entregara a la Unidad.

VIII: El Ayuntamiento a través de la dependencia administrativa correspondiente determinara dentro del término de diez días hábiles siguientes a la fecha de la diligencia la sanción que proceda considerando la gravedad de la infracción, si existe reincidencia las circunstancias que hubieran concurrido, y en su caso dictara la resolución que proceda debidamente fundada y motivada notificándola personalmente al visitado.

ARTICULO 42. La contravención a las disposiciones del presente reglamento dará lugar a la imposición de una sanción que podrá consistir, según el caso en la multa, clausura temporal o definitiva en los términos de este capítulo, la imposición de las sanciones se sujetara a lo establecido por el Bando Policía y Buen Gobierno del Municipio de Frontera Coahuila.

ARTICULO 43. Las infracciones cometidas al presente ordenamiento, se sancionara con el equivalente de 20 a 200 días de salario mínimo general vigente en la zona económica correspondiente o clausura temporal excepto en lo que se refiere, a escuelas en el caso de reincidencia se precederá a la clausura definitiva de los inmuebles descritos en los artículos antes mencionados con excepción de escuelas y unidades habitacionales.

ARTICULO 44. Para la fijación de la sanción económica, que deberá hacerse entre el mínimo y el máximo establecido, se tomara en cuenta la gravedad de la infracción cometida, las condiciones económicas de la persona física o moral a la que se sancionara y demás circunstancias que se dieron para cometer la infracción y que sirvan para individualizar las sanciones.



CAPITULO III

DE LAS NOTIFICACIONES

ARTICULO 45. La notificación de las resoluciones administrativas, emitidas por las autoridades del municipio en términos del reglamento, será de carácter personal.

ARTICULO 46. Cuando la persona a quien deba hacerse la notificación no esté presente, se le dejara citatorio para que este a una hora determinada del día hábil siguiente, apercibiéndolas de que de no encontrarse, se entenderá la diligencia con quien se encuentre presente.

ARTICULO 47. Si habiendo dejado citatorio, el interesado no se encuentra presente en la fecha y hora indicada se entenderá la diligencia con quien se encuentre en el inmueble.

ARTICULO 48. Las notificaciones se harán en días y horas hábiles.

RECURSO DE INCONFORMIDAD

CAPITULO IV

ARTICULO 48. El recurso de inconformidad tiene por objeto que el ayuntamiento, a través de la dependencia administrativa correspondiente, revoque, modifique, o confirme las soluciones administrativas que se reclamen.

ARTICULO 49. La inconformidad deberá presentarse por escrito ante la dependencia administrativa correspondiente dentro de los cinco días hábiles siguientes a partir de la notificación del acto que se reclama y se suspenderán los efectos de la resolución, cuando estos no se hayan consumado, siempre que no se altere el orden público o el interés social y hasta en tanto se dicte la resolución correspondiente.

ARTICULO 50. En el escrito de inconformidad se expresaran:

- I. Nombre y domicilio de quien promueve.
- II. El acuerdo o acto que se impugna.
- III. La autoridad que haya realizado o dictado el acto o acuerdo que se impugna.



IV. Los agravios que se considere se le causan.

V. En el mismo escrito deberán ofrecerse las pruebas.

ARTICULO 51. Admitido el recurso por la dependencia administrativa correspondiente se señalara día y hora para la celebración de una audiencia en la que se oirá en defensa a los interesados, se desahogaran las pruebas ofrecidas y las formaran alegatos, levantándose acta que suscribirán los que en ella hayan intervenido y deseen hacerlo.

ARTICULO 52. El ayuntamiento, a través de la dependencia administrativa correspondiente, dictara la resolución que corresponda debidamente fundada y motivada, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al señalado para la audiencia de pruebas y alegatos, misma que deberá notificarse al interesado personalmente, en los términos del presente ordenamiento.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO; El presente Reglamento entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTICULO SEGUNDO; Quedaran derogadas las disposiciones legales de igual o menor jerarquía que se opongan al presente ordenamiento.

ARTICULO TERCERO; El Ayuntamiento a través del Secretario del Ayuntamiento, hará la distribución de los ejemplares del presente reglamento, por conducto de las Oficinas Públicas Municipales, con el objeto de informar a los habitantes del Municipio lo establecido en este ordenamiento.

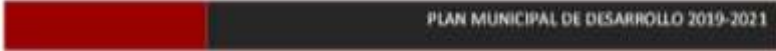


San Buenaventura

• *Gobierno con Voluntad* •

ADMINISTRACIÓN 2019 - 2021

Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA ADMINISTRACION 2019-2021



LIC. GLADYS AYALA FLORES

Presidenta Municipal

JOSÉ LUIS SÁNCHEZ SÁNCHEZ

Sindico

ANA MARÍA MEDINA GONZÁLEZ

Síndico de Vigilancia

REGIDORES

- | | |
|--|--|
| NELVA LILIANA VILLARREAL RIVERA Primer Regidor | RODOLFO EMMANUEL SALAS HERNANDEZ Sexto Regidor |
| JOSE FIDENCIO DE LEON MONTALVO Segundo Regidor | GABRIELA PATRICIA REYES CORTEZ Séptimo Regidor |
| OLIVIA ALMA MENDEZ LOPÉZ Tercer Regidor | GUADALUPE M. RODRIGUEZ CONTRERAS Octavo Regidor |
| LUIS FELIPE ZERTUCHE ÁLVAREZ Cuarto Regidor | LUIS ALBERTO FALCON ROMO Noveno Regidor |
| ROSA CARMEN RODRIGUEZ VEGA Quinto Regidor | GABRIELA CORTEZ VEGA Decimo Regidor |
| JORGE ALONSO GARZA HERNANDEZ. Décimo Primer Regidor | |



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA
ADMINISTRACION 2019-2021



PLAN MUNICIPAL
DE DESARROLLO
2019-2021



**H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA
ADMINISTRACION 2019-2021**



CONTENIDO

| | |
|---|----|
| PRESENTACION | 5 |
| INTRODUCCION | 6 |
| MISION | 7 |
| VISION | 7 |
| PRINCIPIOS DE ACTUACION | 7 |
| DIAGNOSTICO | 9 |
| PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO | 20 |
| EJE I.- REGLAMENTACION, EQUIDAD Y GENERO | 21 |
| OBJETIVO | 21 |
| ESTRATEGIAS | 21 |
| LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN | 21 |
| MATRIZ DE INDICADORES | 24 |
| EJE II- DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL | 25 |
| OBJETIVO | 25 |
| ESTRATEGIAS | 26 |
| LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN | 29 |
| MATRIZ DE INDICADORES | 40 |
| EJE III.- FINANZAS SANAS | 45 |
| OBJETIVO | 45 |
| ESTRATEGIAS | 46 |
| LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN | 47 |
| MATRIZ DE INDICADORES | 63 |
| EJE IV.- FOMENTO A LA ECONOMÍA | 67 |
| OBJETIVO | 67 |
| ESTRATEGIAS | 67 |
| LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN | 67 |
| MATRIZ DE INDICADORES | 68 |
| EJE V.- IMAGEN PUBLICA DE CALIDAD | 68 |
| OBJETIVO | 68 |
| ESTRATEGIAS | 68 |
| LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN | 69 |
| MATRIZ DE INDICADORES | 71 |
| EJE VI.- SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVISIÓN SOCIAL | 72 |
| OBJETIVO | 72 |
| ESTRATEGIAS | 73 |
| LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN | 74 |
| MATRIZ DE INDICADORES | 81 |
| AGRADECIMIENTO | 83 |
| BIBLIOGRAFÍA | 84 |



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA ADMINISTRACION 2019-2021



I.- PRESENTACION.

Me presento ante todos con el respeto que merece mi querido Pueblo; San Buenaventura.

Como Alcaldesa de este municipio, tengo muy claro que para sacar adelante a nuestro querido San Buenaventura, es indispensable contar con el apoyo y la colaboración de todos los ciudadanos, y qué mejor manera de obtener este apoyo que compartiendo contigo también la responsabilidad y oportunidad de elaborar juntos el proyecto de ciudad que aspiramos a construir en estos tres años de administración que nos toca encabezar.

Además de nuestra obligación de cumplir con la normatividad respectiva, decidimos buscar la guía ciudadana en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2019-2021, convencidos de que son los san bonenses quienes mejor conocen las necesidades más urgentes de nuestra Ciudad y quienes, deseando lo mejor para ella, harían las mejores propuestas para su desarrollo económico, político y social.

Este Plan Municipal de Desarrollo define el rumbo para que, a partir de una gran alianza entre gobierno y sociedad, se concentren los esfuerzos en los objetivos y líneas de acción señaladas en este documento, de tal forma que alcancemos el gran objetivo que nos hemos trazado: "Hacer de San Buenaventura, un municipio modelo, de vanguardia, con una sociedad participativa, con un desarrollo integral y un crecimiento sustentable, que sea reconocido por su integración y trabajo en equipo".

Para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo de SAN BUENAVENTURA 2019-2021, se consideró prioritaria su alineación al Plan Estatal de Desarrollo, no sólo en cumplimiento a las disposiciones legales, sino como una estrategia importante para facilitar el acceso a los programas económicos y sociales de apoyo al municipio.

Es deber de toda administración gubernamental cumplir cabalmente con las responsabilidades en los diferentes marcos jurídicos que nos rigen. Siendo este nuestro enfoque, estamos dispuestos cada uno de los servidores públicos que integra con voluntad esta administración, propicien desde lo local, el desarrollo integral de los diferentes actores sociales que conforman nuestro municipio. Es aquí donde encontramos una de nuestras grandes oportunidades como gobierno municipal y si no cumpliera, que el pueblo me lo demande.



Gladys Ayala Flores
Presidenta Municipal



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA ADMINISTRACION 2019-2021



II.- INTRODUCCION

Los gobiernos municipales son el nivel de gobierno más cercano a la ciudadanía, por lo cual las políticas y acciones que emprenden tienen un mayor impacto. Sin embargo, también es el nivel de gobierno con menos presupuesto público, por lo que su capacidad institucional es limitada, razón por la cual los Planes Municipales de Desarrollo son un instrumento para establecer prioridades, objetivos y metas que centren los proyectos y recursos públicos.

Por ello, y en pleno cumplimiento a lo que establece La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley Federal de Planeación; la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; el Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como la Ley de Planeación del Estado. El Municipio de San Buenaventura, Coahuila considero las demandas ciudadanas captadas al momento de nuestro pasado proceso electoral, emprendió foros de consulta ciudadana, se consultaron los informes de gobierno de la administración pasada, para conocer los avances y retos actuales, a fin de dar continuidad a los proyectos que se encuentran en desarrollo originando de esta manera, nuestros ejes rectores.

Con apego a la Ley y siguiendo en todo momento las políticas, lineamientos y estrategias establecidas en Plan Estatal de Desarrollo pretendemos impulsar el crecimiento ordenado y sustentable en todos los aspectos de la vida municipal en beneficio de la población a la que servimos.

De conformidad a la vocación regional preponderante y a los recursos disponibles estableceremos dirección hacia el desarrollo integral de nuestro municipio exigiendo en todo momento la participación de los actores sociales con el fin de establecer criterios unánimes que logren la eficacia de los recursos financieros disponibles para cada acción a emprender.

Siendo este documento un elemento articulador solido que da origen a nuestros programas municipales en todos los ámbitos, social, económico, cultural, político, financiero, ambiental, se considera



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA ADMINISTRACION 2019-2021



primordial reforzar el vínculo entre el proceso presupuestario con las acciones programáticas, que permita a cada uno de los ciudadanos san bonenses medir el impacto y resultado de este documento a través del desempeño de la Administración Pública Municipal y así lograr un gobierno con voluntad.

III.- MISIÓN

La administración de San Buenaventura Coahuila, es un gobierno eficiente, incluyente e innovador, que administra y gestiona recursos a fin de prestar servicios que generan las condiciones propicias para un mejor desarrollo y bienestar del Municipio. Con una mejor calidad de vida otorgando atención de calidad, cercana a la ciudadanía con responsabilidad social y actuamos en todo momento con equidad y transparencia.

IV.- VISIÓN

San Buenaventura, Coahuila, Municipio modelo, de vanguardia, con sociedad participativa reconocida por la integración y el trabajo en equipo entre el pueblo y el gobierno que trabaja en conjunto en el desarrollo de una imagen pública adecuada que permita el desarrollo integral, crecimiento sustentable, la seguridad pública y la previsión social.

V.- PRINCIPIOS DE ACTUACION

Cada una de las personas que forman parte del Gobierno Municipal de San Buenaventura, guiara su comportamiento y apegara sus acciones y decisiones a los siguientes principios de actuación:

1.- Reconocimiento y respeto a los derechos humanos y la equidad de género.

Somos Servidores Públicos. Servir a la población es nuestra vocación y principal objetivo. Las personas que participan en la administración no solo tienen conocimiento de la aplicación y normatividad en cuanto a derechos humanos y equidad de género, sino que están comprometidos en lograr el cumplimiento de los mismos, no solo personalmente, sino como administración.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA ADMINISTRACION 2019-2021



El Municipio será uno en el que los derechos de todos sean observados y respetados, tanto desde como hacia hombres y mujeres por igual.

2.- Eficacia y eficiencia.

La eficacia y eficiencia son dos valores que han estado presentes desde el inicio de este proyecto. El programa de gobierno realizado para el Municipio ha sido construido de manera profesional, integral, responsable y realista. Los ejes, los programas y las acciones de gobierno que se plantean para esta administración han tomado en cuenta la realidad del Municipio, tanto en cuanto a sus condiciones en distintas áreas, como en cuanto a los recursos con los que cuenta y puede contar el Municipio.

3.- Cercanía.

Los individuos son el eje fundamental de este gobierno. La cercanía a los ciudadanos será una de las piedras angulares de nuestro actuar durante los próximos años. Estamos convencidos de que la mejor manera de llevar a cabo los compromisos que adquirimos en la campaña, es trabajando lado a lado con todos y cada uno de los san bonenses, escuchándolos y acompañándolos en la resolución de las principales necesidades y carencias públicas.

4.- Participación ciudadana.

La primera prueba de la cercanía entre el gobierno y la gente, es la participación ciudadana. Además de ser un derecho de todos los individuos que viven en una democracia, la participación permite al gobierno conocer las necesidades y opinión de las personas con respecto a su actuar.

Una ciudadanía participativa permite al gobierno corregir y ajustar sus políticas de manera oportuna, de tal manera que el ejercicio de su administración pública se vuelve más efectivo y los servidores se vuelven más sensibles ante la realidad de la ciudadanía para la cual trabaja. Estamos seguros que contaremos con la activa participación de los distintos sectores de la sociedad de nuestro municipio.

5.- Responsabilidad.

Durante la administración, todos los servidores públicos del Municipio serán capacitados para conocer y aplicar sus obligaciones y responsabilidades en los distintos cargos. Ejercemos de manera activa los mecanismos institucionales existentes que garanticen el ejercicio responsable de nuestras obligaciones en los marcos político tanto como administrativo y cumpliremos cabalmente con el mandato de la ciudadanía.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA ADMINISTRACION 2019-2021



6.- Coordinación con los diferentes niveles de gobierno y con los sectores de población.

Ya estamos trabajando de la mano con autoridades de los distintos órdenes de gobierno. Nuestro programa administrativo incluye la participación activa de diferentes entidades del gobierno Federal, Estatal e incluso de los gobiernos Municipales colindantes con nuestro Municipio. Tenemos claro que muchos de los problemas de San Buenaventura no son aislados y no se pueden resolver de esta manera.

VI.- DIAGNOSTICO

La descripción básica del municipio es esencial para conocerlo profundamente en un sentido amplio y general que permita establecer un plan de trabajo del gobierno municipal. Por ello es fundamental conocer las condiciones que dan apertura a los ejes estratégicos de nuestra gestión:

Territorio:

El origen del Nombre de San Buenaventura es en honor a San Buenaventura, santo italiano del siglo XII.

Fue fundada en varias ocasiones antes de ocupar el sitio donde se encuentra actualmente.

En el año 1674 fue inicialmente fundada como misión en un paraje cercano a la hoy Cuatro Ciénegas, por los frailes Dionisio de San Buenaventura, Juan Larios y Manuel de la Cruz. Posteriormente, debido a la hostilidad de los indios, es trasladada a un sitio cercano a la actual Lamadrid, como continuaron los problemas con las tribus vecinas, se extinguió esta misión.

En el año de 1692, ahora en un lugar cercano al hoy Sacramento, se funda nuevamente la misión con el nombre de San Buenaventura de los Colorados, ya que estaba habitada por los indios colorados y tocas.

Más tarde, en el año de 1748, el entonces virrey Juan Francisco de Jiménez y Horcasitas, Conde de Revillagigedo, dispuso se extinguiera la misión y se fundara en el sitio de un pueblo, al que se le dio el nombre de Nuestra Señora de Guadalupe de Horcasitas de San Buenaventura; posteriormente, el 25 de abril de 1800 se erigió en villa y quedó sólo con el nombre inicial, San Buenaventura, que hasta ahora conserva.

El 25 de abril de 1800 es erigida en villa, quedando sólo San Buenaventura del nombre inicial, con el cual continúa hasta la fecha.

En el año de 1981 adoptó el escudo de armas diseñado por el arquitecto Arturo Falcón Sánchez. El escudo presenta como rasgo particular el caudal del río



**H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA
ADMINISTRACION 2019-2021**



Nadadores, que atraviesa el municipio en su lado sur; figura también la torre de la iglesia, flanqueada por una arboleda que representa la vegetación de la cabecera municipal.

Asimismo, se observa un ejemplar del ganado predominante del lugar. Sobre el dibujo del escudo se puede leer la frase *Semper Laboris*, en un listón tricolor, la cual significa: Siempre Trabajando, lema que caracteriza a los habitantes del municipio.

Al calce, una guirnalda formada por dos mazorcas, dos espigas de sorgo, dos de trigo y dos racimos de nuez representan la producción agrícola del lugar. En la bordura aparece la leyenda: San Buenaventura Coahuila, a la cual se adhieren unos forjados de acero, en la parte superior e inferior del escudo.

Población:

El municipio de San Buenaventura está localizado en la región centro del estado, según el Censo de Población y Vivienda 2010 emitido por el NEGI El Municipio de San Buenaventura Coahuila contaba con 22,149 habitantes, Población masculina integrada por 11,044 habs. y femenina por 11,105 habs.

Como podemos observar en el siguiente cuadro informativo, la población de niñas, niños y jóvenes de entre 0 y 14 años ha aumentado, por ello es de suma importancia darle prioridad a programas que atiendan a este sector de la población, salvaguardando la seguridad e integridad de nuestros jóvenes.

Así mismo los programas que se enfoquen al sector económico deberán estar debidamente vinculados a escasas de recursos humanos que se puede presentar en un futuro inmediato, pues el rango de jóvenes de entre 15 y 24 años ha disminuido considerablemente. Esto nos lleva a enfocarnos a generar proyectos de alto valor, dirigido a personas con mayor madurez y obligaciones que oscilan de entre los 25 y 39 años de edad.

Por otra parte, el rango de longevidad ha crecido en un alto porcentaje, aquellas personas que en el 2010 oscilaban de entre 45 a más edad se encontraba en un total de 5,965 habitantes, y en el intercensal 2015 se observa un incremento a 6,900 habitantes, por ello es indispensable generar programas de valor social que sea incluyente para todos aquellos ciudadanos de esta edad.

| | 2010 | 2015 | Variación |
|-----------------|--------|--------|-----------|
| Total Población | 22,149 | 23,587 | 6.49% |
| De 0 a 4 años | 1,945 | 1,976 | 1.59% |
| De 5 a 9 años | 1,992 | 2,013 | 1.05% |



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA ADMINISTRACION 2019-2021



| | | | |
|-----------------|-------|-------|---------|
| De 10 a 14 años | 1,918 | 1,977 | 3.08% |
| De 15 a 19 años | 2,036 | 1,911 | -6.14% |
| De 20 a 24 años | 1,898 | 1,877 | -1.11% |
| De 25 a 29 años | 1,758 | 1,797 | 2.22% |
| De 30 a 34 años | 1,553 | 1,945 | 25.24% |
| De 35 a 39 años | 1,522 | 1,640 | 7.75% |
| De 40 a 44 años | 1,562 | 1,551 | -0.70% |
| De 45 a 49 años | 1,365 | 1,583 | 15.97% |
| De 50 a 54 años | 1,149 | 1,435 | 24.89% |
| De 55 a 59 años | 935 | 1,041 | 11.34% |
| De 60 a 64 años | 734 | 863 | 17.57% |
| De 65 a 69 años | 571 | 712 | 24.69% |
| De 70 a 74 años | 445 | 530 | 19.10% |
| De 75 y mas | 546 | 723 | 32.42% |
| No especificado | 220 | 13 | -94.09% |

RECURSOS POTENCIALES DE DESARROLLO

a) En materia de Salud.

Según datos estadísticos emitidos por el INEGI el crecimiento poblacional entre el 2010 y 2015 es de un 6.49%, en proporción a este crecimiento se observa mayor porcentaje de afiliaciones a servicios médicos de nuestros ciudadanos, por ejemplo, el incremento de afiliaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social se incrementó en un 17.84% pasando de 13,164 habitantes afiliados en el 2010 a 15,514 habitantes en el 2015 esto demuestra que hay más personas económicamente activas, sin embargo las afiliaciones al ISSSTE han disminuido en un 1.88% mientras que el crecimiento de afiliaciones en servicios del programa de Seguro Popular se incrementó en los cinco años en un 72.05% pasando de 1,520 habitantes en el 2010 a 2,615 habitantes en el 2015.

Por otra parte, en el Censo realizado en el 2010 se encontraba un total de 4,823 habitantes sin servicio médico alguno y actualmente contamos con 2,963 habitantes sin algún tipo de afiliación médica.

| Salud | 2010 | 2015 | Variación |
|-----------------|--------|--------|-----------|
| Total Población | 22,149 | 23,587 | 6.49% |
| IMSS | 13,164 | 15,514 | 17.85% |



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA ADMINISTRACION 2019-2021



| | | | |
|----------------|-------|-------|---------|
| ISSSTE | 1,587 | 1,557 | -1.88% |
| SEGURO POPULAR | 1,520 | 2,615 | 72.05% |
| OTRO | 1,055 | 938 | -11.05% |
| SIN SERVICIO | 4,823 | 2,963 | -38.58% |

b) En materia de Educación.

Si bien es cierto que el total de habitantes sin escolaridad de 15 años y más, según el censo poblacional del INEGI 2010 era de 377 habitantes, este dato disminuyó en un 9.02% situándose en el 2015 en 343 habitantes.

Sin embargo, en el Estado de Coahuila el porcentaje de población analfabeta de 15 años y más por entidad federativa corresponde a un 2% y siendo que este porcentaje está por debajo de la media a nivel federal que corresponde a 5.5% el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2023 da importancia vital a este rubro con el fin de mejora continua de la población.

Por ello se presenta la lista de instituciones educativas registradas, a las cuales daremos prioridad en nuestros programas enfocados a la educación y trabajaremos arduamente para incorporar más instituciones a los programas educativos en el municipio.

| Institución | Registro |
|---|-------------|
| CAM 16 servicio de Educación Especial | |
| Cecytec San Buenaventura Francisco Coss | 05ETC0001A |
| Centro De Bachillerato Tecnológico Agropecuario N° 209 Gral. Bruno Neira González | 05DTA0209U |
| Escuela 16 De Septiembre | 05DPR0782L |
| Escuela Año De Juárez | 05DPR0300P |
| Escuela Benito Juárez | 05DPR1184 W |
| Escuela General Ignacio Zaragoza | 05EPRO115S |
| Escuela Primaria Doctor Ruperto Del Valle | 05EPRO114T |
| Escuela Primaria Lucio Blanco | 05DPR1174P |
| Escuela Primaria Margarita Maza De Juárez | 05DPR0781M |
| Escuela Primaria Nuevo Horizonte | 05DPR0091Z |
| Escuela Primaria Ricardo Flores Magón | 05DPR1567B |
| Escuela Superior De Agricultura Y Veterinaria | |
| Instituto Estatal De Educación Para Adultos | |
| Jardín De Niños Amado Nervo | |
| Jardín De Niños Aureliano Esquivel | 05DJN0101Z |



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA ADMINISTRACION 2019-2021



| | |
|---|-------------|
| Jardín De Niños Flor De Abril | |
| Jardín De Niños Guelatao | 05DJN0210G |
| Jardín De Niños Jaime Torres Bodet | 05DJN0025K |
| Jardín De Niños Lázaro Cárdenas Del Río | 05DJN0804Q |
| Jardín De Niños Lucio Blanco | 05DJN0815 W |
| Jardín De Niños Miguel Hidalgo | 05D1N0129F |
| Jardín De Niños Nuevo Amanecer | 05DJN0214C |
| Secundaria Andrés S. Viesca | 05DES0013P |
| Taekwondo Academias Victory | |

También es cierto que CNCA (Consejo Nacional para la Cultura y las Artes) en el 2010 realizo un estudio que concluía que el total del 48% de los mexicanos está poco o nada interesadas en la cultura, siendo que esta forma parte fundamental de indicadores de bienestar de cualquier ciudad.

Por ello en San Buenaventura, Coahuila estaremos ligando todas las acciones culturales al urbanismo, a la utilización de espacios culturales, edificios históricos, festivales y toda aquella actividad que promueva artes en calles o espacios públicos.

Integraremos un padrón que ayudara a contar con los recintos que se encuentran a disposición para ejecutar programas sociales que nos ayuden a lograr nuestros objetivos en esta materia.

Estaremos en condiciones de invertir en nuestro ciudadano presupuesto per cápita con el fin de fomentar la cultura en nuestra ciudadanía.

Algunos de los Monumentos históricos con que cuenta actualmente nuestros registros municipales son:

Arquitectónicos: El Palacio Municipal, de estilo colonial por su fachada de piedra tallada, construido en el año de 1910; La Torre De La Iglesia Del Santo Patrono De San Buenaventura, que fue construida en 1905 y monumento al leonismo.

Históricos: El Monumento De Miguel Hidalgo Y Costilla, un Busto En Memoria Del Caudillo Francisco Villa y otro en memoria del Licenciado Benito Juárez.

Fiestas, danzas y tradiciones: Durante el mes de julio se llevan a cabo ferias que tienen el nombre de festejos de 14 de julio, esta celebración es en honor del santo patrono de San Buenaventura.

- c) En materia de Vivienda.



**H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA
ADMINISTRACION 2019-2021**



En el 2010 los índices en esta materia emitidos por el INEGI eran de 6153 viviendas particulares habitadas. Únicamente 6097 viviendas cuentan con piso de material diferente a tierra. 6117 viviendas contaban con luz eléctrica. 6029 viviendas cuentan con agua entubada. 6053 viviendas disponen de excusado o sanitario. 5550 viviendas cuentan con drenaje.

Para el ejercicio 2015 los índices emitidos por el INEGI situaban a San Buenaventura con un índice de crecimiento en la materia, el total de viviendas particulares habitadas estaba en 7108. De estas 7099 cuentan ya con piso de material diferente a tierra. 7088 viviendas cuentan con luz eléctrica. 6978 viviendas cuentan con agua entubada. 7023 viviendas disponen de excusado o sanitario y 6881 viviendas cuentan con drenaje.

Pese a los grandes esfuerzos que se han realizado para que todos los ciudadanos cuenten con este servicio, este gobierno municipal trabajara en colaboración con el Estado a fin de regularizar predios, esto, además de beneficiar a los ciudadanos, ayudara a incrementar la economía en nuestro municipio y mejorar la calidad de vida de los san bonenses.

d) En materia de Alimentación.

El INEGI en sus Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015 elaborados el 24 de octubre del 2016 da a conocer que del total de 3931 viviendas que cuentan con menores de 18 años 387 viviendas manifiestan que cuentan con limitación de acceso a la alimentación por falta de dinero para los menores.

Ahora, del total de viviendas registradas en el intercensal 2015 que asciende a 7108 viviendas, las personas mayores de 18 años que manifiestan haberse quedado sin alimento debido a la falta de dinero asciende a 368 viviendas.

Por ello emprendemos acciones de canasta básica que llegue a toda esta población vulnerable.

e) En materia de personas con capacidades diferentes.

Según el Censo Poblacional y Vivienda 2010 emitido por el INEGI en San Buenaventura, Coahuila el registro de personas con capacidades diferentes se encuentra en la siguiente manera:

| Condiciones | Habitantes |
|--|------------|
| Personas que tienen dificultad para el desempeño y/o realización de tareas en la vida cotidiana. | 1,111 |
| Personas con dificultad para caminar o moverse, subir o bajar. | 582 |
| Personas con dificultad para ver, aun cuando usen lentes. | 328 |



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA ADMINISTRACION 2019-2021



| | |
|---|-----|
| Personas con dificultad para comunicarse con los demás o que tienen limitaciones para la recepción y producción de mensajes para hacerse entender a través del lenguaje, signos y símbolos. | 105 |
| Personas con dificultad para escuchar, aun usando aparato auditivo. | 117 |
| Personas con dificultad para bañarse, vestirse y/o comer. | 93 |
| Personas con dificultad para mantener un nivel de atención en cosas sencillas. | 74 |
| Personas con dificultad o con alguna limitación mental. | 107 |

Llegaremos a todas y cada una de estas personas que soliciten ayuda a través de nuestros programas desarrollados por el DIF Municipal, con ello podrá tener la certeza que no están solos y que cuentan con un gobierno incluyente.

f) En materia de Seguridad Publica:

En función a la información aportada por el Censo Nacional De Gobierno, Seguridad Pública Y Sistemas Penitenciario Estatales y de conformidad a los tabulados predefinidos en materia de Seguridad Publica, el INEGI dio a conocer que el Municipio de San buenaventura solamente registra delitos de fuero común y Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal.

En los últimos cuatro años, a diferencia de los indicadores del Estado de Coahuila de Zaragoza, en San Buenaventura estos han disminuido, encontrándose de la siguiente manera:

Pretendemos reducir estos incidentes fortaleciendo, capacitando y trabajando en función de prevención, todo esto en coordinación con nuestro cuerpo policiaco, otorgando más atención y seguridad a nuestros ciudadanos.

| Fuero común | | |
|-------------|------------------|----------|
| Año | San Buenaventura | Coahuila |
| 2013 | 35 | 2,254 |
| 2014 | 8 | 2,441 |
| 2015 | 0 | 2,287 |
| 2016 | 2 | 3,431 |

| Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal | | |
|---|------------------|----------|
| Año | San Buenaventura | Coahuila |
| 2013 | 1 | 11 |
| 2014 | 0 | 191 |
| 2015 | 0 | 14 |
| 2016 | 0 | 5 |



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA ADMINISTRACION 2019-2021



Aspectos Políticos:

a) Instituciones gubernamentales.

El INEGI da a conocer a la ciudadanía las actividades económicas de la DENU (Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas) correspondiente a Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales de San Buenaventura, Coahuila, información actualizada al mes de marzo del 2018 y en la que destacan las siguientes Instituciones Gubernamentales:

- **Procuraduría General De Justicia Del Estado De Coahuila:** Su actividad primordial se centra en Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público, actualmente ocupa de 0 a 5 personas.
- **Municipio De San Buenaventura Coahuila, Auditorio Municipal:** Su actividad primordial se centra en Administración pública en general, actualmente ocupa de 0 a 5 personas.
- **Centro De Fe Esperanza Y Amor:** Su actividad primordial se centra en Actividades administrativas de instituciones de bienestar social, actualmente ocupa de 0 a 5 personas.
- **Municipio De San Buenaventura Coahuila, Corralón Municipal:** Su actividad primordial se centra en Regulación y fomento del desarrollo económico, actualmente ocupa de 0 a 5 personas.
- **Oficialía 01 Del Registro Civil San Buenaventura:** Su actividad primordial se centra en Administración pública en general, actualmente ocupa de 0 a 5 personas.
- **Presidencia Municipal De San Buenaventura Coahuila:** Su actividad primordial se centra en Administración pública en general, actualmente ocupa de 251 y más personas.
- **Recaudación De Rentas San Buenaventura:** Su actividad primordial se centra en Administración pública en general, actualmente ocupa de 6 a 10 personas.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA ADMINISTRACION 2019-2021



- **Sagarpa Cader San Buenaventura:** Su actividad primordial se centra en Regulación y fomento del desarrollo económico, actualmente ocupa de 0 a 5 personas.
- **Secretaría De Desarrollo Social:** Su actividad primordial se centra en Actividades administrativas de instituciones de bienestar social, actualmente ocupa de 0 a 5 personas.
- **Seguridad Pública Municipal:** Su actividad primordial se centra en Actividades administrativas de instituciones de bienestar social, actualmente ocupa de 31 a 50 personas.

b) Administración Pública Municipal.

Siendo un municipio transparente, ponemos a su disposición el link: <http://www2.icaei.org.mx/ipo/dependencia.php?dep=57> del Instituto Coahuilense de Acceso a la información, en la cual se publica la información del Gobierno Municipal de San Buenaventura del año en curso tales como: Estructura Orgánica Municipal; Planes, Programas y Proyectos Municipales; Datos Financieros; Información de Carácter General, entre otros requisitos.

Estas informaciones permiten a todo ciudadano corroborar el desempeño de la Administración Pública Municipal, bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez con la que ejecutaremos este Plan Municipal de Desarrollo y todas las funciones de los servidores públicos a fin de satisfacer los objetivos planteados y para lo que los recursos públicos se destinan.

c) Información Histórica Financiera.

Según informe emitido por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza al Municipio de San Buenaventura en su información Presupuestal en los últimos 5 años muestra un crecimiento de inversión per cápita en el municipio. Por ello nos comprometemos a mantener dicha inversión y que esta se vea reflejada en el municipio de manera eficaz.

| habs-22149 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 |
|------------------------|---------------|---------------|----------------|----------------|----------------|
| Ley de Ingresos | 75,272,562.00 | 99,314,096.00 | 119,554,088.00 | 109,554,088.00 | 106,414,575.50 |
| Presupuesto de Egresos | 75,115,043.00 | 89,314,096.00 | 110,934,947.00 | 94,360,517.00 | 97,551,050.05 |
| Ingresos Per Cápita | 3,398 | 4,484 | 5,069 | 4,645 | 4,804 |
| Egresos Per Cápita | 3,391 | 4,032 | 4,703 | 4,001 | 4,404 |



**H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA
ADMINISTRACION 2019-2021**



Actividades Económicas:

Las principales actividades económicas del municipio son la agricultura, ganadería, comercio e industria de la transformación.

San Buenaventura por su cercanía con los municipios de Monclova y Frontera forma parte del polo de desarrollo industrial de estas importantes ciudades.

Infraestructura Urbana:

Comprometidos a generar oportunidades de desarrollo en San Buenaventura, en los últimos 5 años se ha invertido en coordinación con el Estado en infraestructura urbana en la siguiente proporción per cápita:

| habs-22149 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 |
|-------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Inversión Publica | 26,114,328.21 | 20,189,061.37 | 28,871,511.44 | 15,752,989.38 | 28,542,282.69 |
| Per Cápita | 1,179 | 912 | 1,304 | 711 | 1,289 |

Estas asignaciones se han destinado para obras del dominio público y en bienes propios en la siguiente proporción:

| Inversión | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 |
|--|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Edificación Habitacional No | 2,599,319.80 | 2,730,436.81 | 259,561.10 | 370.60 | 10,937,814.05 |
| Edificación Habitacional | 500,000.00 | 0.00 | 568,329.02 | 0.00 | 0.00 |
| Edificación Habitacional No | 520,121.30 | 380,272.73 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Construcción De Obras Para El Abastecimiento De Agua, Petróleo, Gas, Electricidad Y Telecomunicaciones | 213,300.43 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 871,988.00 |
| División De Terrenos Y Construcción De Obras De Urbanización | 19,512,319.04 | 16,735,384.82 | 28,043,621.32 | 15,752,618.78 | 1,997,932.55 |
| Otras Construcciones De Ingeniería Civil U Obra Pesada | 2,521,144.63 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Instalaciones Equipamiento Y Construcciones En | 82,463.88 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,834,587.50 |
| Trabajos De Acabados En Edificaciones Y Otros Trabajos Especializados | 165,659.13 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Muebles De Oficina Y Estantería | 0.00 | 342,967.01 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |



**H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA
ADMINISTRACION 2019-2021**



| | | | | | |
|---|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Construcción de vías de comunicación en proceso | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 11,899,960.55 |
| | 26,114,328.21 | 20,189,061.37 | 28,871,511.44 | 15,752,989.38 | 28,542,282.69 |

La inversión que realicemos mediante programas municipales en este concepto favorecerá a todos los ciudadanos en la recuperación de plusvalía de sus bienes inmuebles.

Por ello trabajaremos arduamente en la incorporación de suelos rurales a suelos de expansión urbana, vigilando en todo momento la zonificación de usos de suelo en el municipio, orientando el desarrollo con estrategias de planeación urbana.

Con ello aumentará el presupuesto global de financiación para proyectos en todos los sectores (salud, educación, transporte y vivienda), además de generar una economía en escala.



San Buenaventura

• *Gobierno con Voluntad* •

ADMINISTRACIÓN 2019 - 2021

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

San Buenaventura, municipio de menos de 50 mil habitantes, considerado como semi urbano, pero con un alto potencial de crecimiento, debido a su cercanía con ciudades Industriales tales como Monclova y Frontera, agropecuarias y ganaderas como Muzquiz y de turismo como Cuatro Ciénegas, cuenta con recursos que le permiten realizar convenios de colaboración favorables para la comunidad.

Ante esta certeza estamos preparando políticas que permitan a la comunidad y a los actores involucrados a implementar acciones indispensables para privilegiar un desarrollo armónico, equilibrado, sustentable en el territorio, eliminamos las trabas que limiten este potencial. Dando cumplimiento a los objetivos de desarrollo sustentable que promueve la Agenda 2030.

Como ya se expresó anteriormente la coordinación con los demás entes de gobierno es fundamental para lograr los objetivos trazados en nuestros ejes rectores, en cuales se manifiesta el espíritu social de nuestras políticas públicas.



**H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA
ADMINISTRACION 2019-2021**



Ejes Rectores

EJE I.- REGLAMENTACION, EQUIDAD Y GÉNERO.

Objetivo general: Capacitar a nuestros funcionarios en el conocimiento y aplicación de normas en la materia a fin de comprometerse personal y socialmente. Adoptando la Agenda 2030, generando acciones a favor de las personas, el planeta y la prosperidad.

Estrategias:

- 1.1. Procurar la Defensa y Derechos Humanos: Celebrar convenio de colaboración con otros órdenes de gobierno.
- 1.2. Fiscalización Hacendaria: Generar Acciones para ser fiscalmente responsables.
- 1.3. Campañas de Salud: Realizar esfuerzos en la adopción de vidas saludables, siendo proactivos a las necesidades de salud integral y social.
- 1.4. Servicios de Previsión Social: Desarrollar y vincular todos los programas disponibles para la atención de niños, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad, quienes son prioridad para nuestro gobierno.

Lineamientos para la operación, el control y la vigilancia.

Todas las acciones se llevarán a cabo mediante 5 programas etiquetados con las claves presupuestales y centro de costos municipales de la siguiente manera:

- a). - #0202007 CC08 Procuración de Defensa y Derechos Humanos (0202-Sindicalia). Inspeccionada por la sindicalia del Municipio de San Buenaventura, quien tendrá a su cargo implementar tareas tales como:
 - a. La procuración y defensa de los intereses municipales.
 - b. La representación jurídica del Ayuntamiento en las controversias o litigios en que éste fuere parte, sin perjuicio de la facultad que se otorga a los ayuntamientos de nombrar apoderados y representantes.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA ADMINISTRACION 2019-2021



c. Solicitar autorización expresa, en cada caso que se trate, al Ayuntamiento para desistirse, transigir, comprometerse en arbitrios o hacer cesión de bienes.

d. Asistir a los remates y licitaciones públicas en los que tenga interés el Municipio.

e. Presentar al Ayuntamiento iniciativas de reglamentos, bandos de policía y buen gobierno y demás disposiciones administrativas de observancia general o, en su caso, de reformas y adiciones a los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el título quinto de este código.

f. En los lugares que no hubiera representante del Ministerio Público, corresponde al síndico, fungir como agente Investigador del Ministerio Público, con las mismas atribuciones y obligaciones de éste

g. Asistir puntualmente a las sesiones del Ayuntamiento con voz y voto.

h. Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento.

b). - #2101082 CC09 Fiscalización Hacendaria (0202-Sindicalia). A su vez la misma de la síndicala será realizar las acciones de inspección hacendaria municipal a fin de:

a. Vigilar que se aplique correctamente el presupuesto de egresos y asistir a las visitas de inspección que se hagan a la Tesorería del Municipio.

b. Vigilar que la cuenta pública municipal, se integre en la forma y términos previstos en las disposiciones aplicables y se remita en tiempo al Congreso del Estado.

c. Intervenir en la formulación del inventario de bienes muebles e inmuebles del Municipio, los que deberán inscribirse en un libro especial con expresión y destino de los mismos, vigilando que dicho inventario esté siempre actualizado.

d. Solicitar y obtener del tesorero municipal, la información relativa a la hacienda pública municipal, al ejercicio del presupuesto de egresos, al patrimonio municipal y demás documentación de la gestión municipal, necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

c). - #1602072 CC73 Campañas de Salud (1602-Salud): De esta forma la coordinación de Salud Municipal podrá poner en marcha sus acciones



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA ADMINISTRACION 2019-2021



de salud en beneficio de la ciudadanía promoviendo y procurando la salud pública en el Municipio y auxiliando a las autoridades sanitarias estatales y municipales en la planeación y ejecución de sus disposiciones, consistentes en:

- a. Campaña Descacharrización.
- b. Salud Preventiva en el Hombre
- c. Semana Nacional de Vacunación.
- d. Prevención y Detección Cáncer de Mama, cuello de la Matriz y Próstata.
- e. Salud Visual
- f. Abatización y fumigación
- g. Salud en tu Colonia

Así mismo protegemos y brindamos un trato digno a los animales, promovemos campañas de difusión la cultura de protección a los animales, consistente en valores y conductas de respeto por parte del ser humano hacia los animales y realizamos las tareas siguientes:

- a. Vacunación, Desparasitación, Esterilización Canina y Felina
- b. Campaña Desperrización.

d). - #1602073 CC74 Servicios de Previsión Social (1602-Salud). A su vez la dirección de salud a fin de prestar servicios médicos, de vigilancia, control sanitario y supervisión de actividades, ya sea a solicitud de particulares o de manera obligatoria por disposición reglamentaria pondrá a su servicio.

- a. Servicios médicos prestados en la ciudad sanitaria.
- b. Servicios especiales de salud pública
- c. Expedición de certificados médicos
- d. Certificados médicos de estado de ebriedad.

e). - #1602071 CC50 Servicios de Rastro (1602-Salud) No menos importante es la atención de salud en el campo, para ello la dirección de salud emprende acciones al respecto consistentes en:

- a. Empadronamiento de personas físicas o morales que se dediquen al sacrificio de ganado.
- b. Introducción de animales a los corrales del rastro municipal, que no sean sacrificados el mismo día.
- c. Servicios de pesaje, uso de corrales, carga y descarga, uso de cuarto frío, matanza y reparto que se presten a solicitud de los



**H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA
ADMINISTRACION 2019-2021**



interesados o por disposición de la ley, en los rastros o en lugares destinados al sacrificio de animales, previamente autorizados.

- d. Refrendo anual en relación con la actividad mencionada.
- e. Celebración de convenios de colaboración con los rastros, mataderos y empacadores particulares.
- f. Convenios de concesiones y elaboración de padrones que sean necesarios para esta actividad.

Matriz de Indicadores

| | RESUMEN NARRATIVO | INDICADORES | MEDIOS DE VERIFICACION | SUPUESTOS |
|-------------|--|---|--|---|
| FIN | Capacitamos a nuestros funcionarios en el conocimiento y aplicación de normas en la materia a fin de comprometerse personal y socialmente. | | | |
| PROPOSITO | Implementamos 5 programas con conocimiento y aplicación de normas en la materia a fin de comprometerse personal y socialmente. | Contar con 5 programas en la materia debidamente estructurados. | #0202007 CC08; #2101082 CC09; #1602072 CC73; #1602073 CC74 Y #1602071 CC50 | La falta de conocimiento del personal y de compromiso puede comprometer el éxito. |
| COMPONENTES | #0202007 CC08 Procuración de Defensa y Derechos Humanos (0202-Sindicalia) | Acciones Normativas Cumplidas = 100% | 100 porciento | Atención por parte de la sindicalia. |
| COMPONENTES | #2101082 CC09 Fiscalización Hacendaria (0202-Sindicalia) | Acciones Normativas Cumplidas = 100% | 100 porciento | Atención por parte de la Sindicalia. |
| COMPONENTES | #1602072 CC73 Campañas de Salud (1602-Salud) | Realizar 9 campañas de salud | 9 campañas de Salud | Atención por parte de la dirección de Salud. |
| COMPONENTES | #1602073 CC74 Servicios de Previsión Social (1602-Salud) | 12 Informes Mensuales de los Resultados de las Acciones Puestas en Marcha | 12 informes | Atención por parte de la dirección de Salud. |
| COMPONENTES | #1602071 CC50 Servicios de Rastro (1602-Salud) | Servicio de Matanza | 100 porciento | Atención por parte de la dirección de Salud. |
| ACTIVIDADES | Se desglosan detenidamente en el apartado - Lineamientos para la operación, el control y la vigilancia. | | | |



**H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA
ADMINISTRACION 2019-2021**



EJE II.- DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL.

Objetivo general: "Crecimiento Ciudadano" Ejecutar obras acordes al tiempo, recurso y necesidades prioritarias. **"Acción Social"** Crear una política social a fin de impulsar el desarrollo integral de nuestros ciudadanos. **"Enfoque en el Área Rural"** Fomentar la economía en el Sector Rural. **"Vinculación Ciudadana"** Promover la participación de la sociedad civil.

Estrategias Sectoriales:

2.1. De Crecimiento Ciudadano.

Objetivo: Ejecutar obras acordes al tiempo, recurso y necesidades prioritarias.

Estrategias:

2.1.1. Obras Para La Infraestructura General: Enfocar los recursos en Obras que afecten de manera positiva la movilidad urbana, caminos locales, instalación y mantenimiento de alumbrado público y electrificación, obras y equipamientos de protección civil y reconstrucción de infraestructura por desastres naturales.

2.1.2. Obras con fondos federales de Hidrocarburos: Empezar acciones que ayuden a resarcir las afectaciones al entorno social y ecológico causadas por las actividades de exploración y extracción, para ello se aplicaran los recursos para Rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de agua, instalación y mantenimiento de obras de drenaje público, manejo de residuos sólidos y mejora de calidad de aire, sistemas de abastecimiento, distribución y almacenamiento de agua potable, obras que preserven áreas naturales como reforestación y rescate o rehabilitación de ríos y otros cuerpo de agua.

2.1.3. Obras De Rescate De Espacios Públicos: Velar por el mantenimiento y conservación del patrimonio histórico, cultural y ecológico del municipio.

2.1.4. Obras De Recursos Propios: Buscar la mejora continua con obras en áreas urbanas tales como Pavimentación, mantenimiento de calles, entre otras.

Estrategias Sectoriales:



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA ADMINISTRACION 2019-2021



2.2. De Acción Social.

Objetivo: Crear una política social a fin de impulsar el desarrollo integral de nuestros ciudadanos.

Estrategias:

- 2.2.1. Desarrollo Urbano: Planear y regular el desarrollo urbano en el municipio de conformidad a las normas aplicables en la materia.
- 2.2.2. Seguimientos De Pisos: Supervisar constantemente el uso del piso en mercados.
- 2.2.3. Seguimiento De Espectáculos Y Exclusivos: Coordinar la realización de espectáculos y diversiones públicas no gravadas por el Impuesto al Valor Agregado en el municipio.
- 2.2.4. Seguimiento De Mercados: Coordinar la prestación de servicios de administración de mercados que proporcione el Municipio.
- 2.2.5. Concesiones de Alcoholes: Coordinar el funcionamiento de establecimientos o locales cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas
- 2.2.6. Concesiones de Transporte: Coordinar los servicios que presten las autoridades en materia de tránsito municipal.
- 2.2.7. Servicios de Panteones: Coordinar la prestación de servicios relacionados con la vigilancia, administración, limpieza, reglamentación de panteones del municipio.
- 2.2.8. Licencias para la colocación y uso de anuncios y carteles publicitarios: Vigilar la colocación y uso de anuncios y carteles publicitarios o la realización de publicidad en San Buenaventura.
- 2.2.9. Ocupación de Vías Públicas: Limitar la ocupación temporal de la superficie bajo el control del municipio.
- 2.2.10. Actividades Mercantiles: Regular todas aquellas actividades no comprendidas en la Ley del Impuesto al Valor Agregado o expresamente exceptuadas por la misma del pago de dicho impuesto y, además, susceptibles de ser gravadas por el Municipio de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza.
- 2.2.11. Equipamiento de Oficina: Implementar trabajos de construcción, instalación, preservación, conservación, protección,



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA ADMINISTRACION 2019-2021



mantenimiento y demolición de bienes inmuebles propiedad del municipio.

Estrategias Sectoriales:

2.3. Enfocado al Área Rural:

Objetivo: Fomentar la economía en el Sector Rural.

Estrategias:

- 2.3.1. Producción del Campo: implementar acciones de adquisición de fertilizantes, semillas.
- 2.3.2. Vinculación al Área Rural: Desarrollar de la infraestructura mediante programas como concurrencia, capacitaciones, consejos, etc.
- 2.3.3. Sanidad Animal y Mejoramiento Genético: Apoyar acciones de sanidad animal y mejoramiento genético.

Estrategias Sectoriales:

2.4. Vinculado directamente con nuestros san bonenses: **Objetivo:** Promover la participación de la sociedad civil.

Estrategias:

- 2.4.1. Perspectiva de Género: Gestionar fuentes formales de empleo en área urbana y en el área rural el autoempleo para las mujeres del campo
- 2.4.2. Desarrollo Integral de las Comunidades: Desarrollar a empresas comunitarias y familiares buscando siempre fortalecer la competitividad y profesionalización.
- 2.4.3. Educación de Calidad: Impulsar el crecimiento educativo de nuestros habitantes con el fin de tener ciudadanos íntegros, que ejerzan a plenitud sus capacidades cívicas, profesionales y afectivas.
- 2.4.4. Creación, Promoción y Rescate Cultural: Adoptar responsabilidades cívicas que deriven en el crecimiento constante y dinámico del capital humano de la ciudad.
- 2.4.5. Rehabilitación y Acondicionamiento de Espacios Públicos: Rehabilitar espacios públicos donde puedan desempeñar sus capacidades competitivas, porque queremos influenciar a los niños



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA ADMINISTRACION 2019-2021



y jóvenes a que sean adictos al deporte y a la competencia sana y creativa, adentrarlos a la cultura del esfuerzo y la dedicación, para obtener resultados.

- 2.4.6. Eventos de Activación: Empezar acciones para canalizar a los ciudadanos a lograr tener vidas saludables, creativas, libres y productivas.
- 2.4.7. Estética de Instalaciones Deportivas: Algunas de nuestras acciones primordiales están encaminadas a la rehabilitación y acondicionamiento de espacios públicos.
- 2.4.8. Reclutamiento de Talento: Concientizar a través de centros educativos culturales y sociales las campañas de limpieza, reciclado, integración social y ayuda ciudadana.
- 2.4.9. Ligas Municipales Deportivas y Torneos: Desarrollar el deporte a fin de otorgar a nuestros habitantes el desarrollo de facultades físicas que les permita tener vidas largas y productivas.
- 2.4.10. Apoyo a Instituciones: Elaborar diagnósticos económicos y sociales que reflejen la situación real y las necesidades y prioridades del municipio a fin de promover acciones de ayuda y desarrollo.
- 2.4.11. Becas de Alto Rendimiento: Detectar e impulsar talentos deportivos san bonenses.
- 2.4.12. Atención a los más Vulnerables: Extender brazos solidarios a personas en estado de vulnerabilidad adoptando como públicas sus causas.
- 2.4.13. Donaciones que Dignifican: Coadyuvar con la federación, el estado, las instituciones, organismos privados y la sociedad civil para el desarrollo integral de sus comunidades.
- 2.4.14. Becas: Promover la implementación, gestión y canalización de becas en el municipio.
- 2.4.15. Unidad Básica de Rehabilitación: Atención para la Inclusión: Implementar terapias de Rehabilitación, traslado de Pacientes, actividades de Recreación, conferencias, comodatos de aparatos para personas con discapacidad, entre otras acciones que ayude a personas vulnerables y/o de capacidades diferentes.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA ADMINISTRACION 2019-2021



- 2.4.16. Instancia Municipal de PRONIF: Implementar nuevos modelos de pensamiento alejados de los vicios que laceran el potencial de las personas.
- 2.4.17. Instancia municipal de las Mujeres: Coadyuvar con instancias estatales y federales en la materia a fin de tomar de manera pronta, medidas necesarias para eliminar riesgos para la mujer o sus hijos.
- 2.4.18. Personas Adultas Mayores: buscar satisfacer necesidades básicas de adultos mayores.
- 2.4.19. Atención a Menores de Edad: Procurar a los menores a través de acciones tales como prevención de riesgos Psicosociales, plan de sexualidad responsable, plan de buen trato, plan salud del niño, apoyo a Adolescentes embarazadas, suplementos alimenticios, plan de atención al desaliento del trabajo infantil (ADETI), plan mil sueños, entre otros.
- 2.4.20. Eventos Festivos: Buscar en todo momento el desarrollo integral de sus comunidades a través de eventos en días festivos de la sociedad.

Lineamientos para la operación, el control y la vigilancia.

Todas las acciones se llevarán a cabo a través de la dirección de Obras Públicas 5 programas etiquetados con las claves presupuestales y centro de costos municipales de la siguiente manera:

"Crecimiento Ciudadano"

- f). - #0901029 CC27 Obras Para La Infraestructura General (0901-Obras Publicas y Desarrollo Urbano):
- a. Construcción de Red de Drenaje
 - b. Construcción de Agua Potable.
- g). - #0901030 CC28 Obras De Hidrocarburos (0901-Obras Publicas y Desarrollo Urbano):
- a. Construcción de Pavimentación
 - b. Rehabilitación de Carpeta Asfáltica
 - c. Construcción de Drenaje
 - d. Electrificación
 - e. Construcción de Agua Potable
 - f. Obras de Alumbrado Publico



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA ADMINISTRACION 2019-2021



- g. Rehabilitación de Pintura en Cordones y Vialidades
 - h. Construcción de Embanquetado
 - i. Conformado
 - j. Centro Histórico
 - k. Acopio de Basura (Basurero Municipal)
- h). - #0901031 CC29 Obras De Rescate De Espacios Públicos (0901-Obras Publicas y Desarrollo Urbano):
- a. Construcción y Rehabilitación de Plazas.
- i). - #0901032 CC30 Obras De Recursos Propios (0901-Obras Publicas y Desarrollo Urbano).
- a. Velar por el mantenimiento y conservación del patrimonio histórico, cultural y ecológico del Municipio
 - Rehabilitación de Casa de la Cultura
 - Rehabilitación de DIF
 - b. Coordinar programas de embellecimiento y mejoramiento de casas, banquetas, calles, edificios y paseos públicos
 - Rehabilitación de Pintura en cordones
 - Bacheo en la Ciudad
 - Construcción de Banquetas
 - Limpieza de Predios
 - Rehabilitación de Iglesias
 - Construcción de Bordos en la Ciudad
 - c. Tramitar la construcción de jardines de niños y de escuelas primarias, secundarias y técnicas, que sean necesarias en las diversas partes del Municipio.
 - Rehabilitación en Escuelas y Jardines de Niños
 - d. Promover obras para que todos los habitantes del Municipio cuenten con vivienda digna, zonas adecuadas de esparcimiento y recreación y los medios de comunicación y transporte que sean necesarios;
 - Apoyo a Ejidos



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA ADMINISTRACION 2019-2021



- Conformado
- Construcción de Cuartos de 4x4

e. En este punto es importante señalar que entran todas aquellas obras realizadas con recursos propios que sean necesarias y/o se realizaron a fin de salvaguardar la seguridad de los ciudadanos.

j). - #0901033 CC31 Obras De Prossapy (0901-Obras Publicas y Desarrollo Urbano):

- a. Construcción de Agua Potable
- b. Rehabilitación de Tanque Elevado de SIMAS.

"Acción Social"

a). - #0901034 CC86 Desarrollo Urbano (0901-Obras Publicas y Desarrollo Urbano): La expansión desordenada de acuerdo a los tipos de nivel urbano, la situación de asentamientos humanos irregulares y la omisión de acciones de desarrollo urbano da lugar a este centro de costos a cargo de Obras Públicas, con acciones:

- a. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal
- b. Participar en la creación y administración de las reservas territoriales municipales
- c. Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia.
- d. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, en sus respectivas jurisdicciones territoriales.
- e. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana
- f. Otorgar licencias y permisos para construcciones.
- g. Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA ADMINISTRACION 2019-2021



- h. Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten el ámbito territorial de los Municipios
 - i. Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales
 - j. Expedir los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios
 - k. Planear y regular el desarrollo de centros urbanos situados en territorios municipales
 - l. Acordar la división territorial del municipio, determinando las unidades políticas y administrativas y su denominación
 - m. Solicitar al Ejecutivo del Estado, la expropiación de bienes inmuebles por causa de utilidad pública
 - n. Aprobar la apertura o ampliación de las vías públicas y decretar la nomenclatura de calles, plazas y jardines públicos, así como el alineamiento y numeración oficial de avenidas y calles, conforme al reglamento respectivo, dando aviso a los organismos correspondientes
- b). - #1204013 CC45 Seguimientos De Pisos (1204-Fomento Económico): prestación de servicios de uso del piso en mercados propiedad municipal.
- a. Balance mensual de cobro de pisos
- c).- #1204047 CC46 Seguimiento De Espectáculos Y Exclusivos (1204-Fomento Económico): realización de espectáculos y diversiones públicas no gravadas por el Impuesto al Valor Agregado, Por diversión y espectáculo público debe entenderse toda representación, función, acto, evento o exhibición artística, musical, deportiva, taurina, ecuestre, circense, teatral, cultural o de verbena popular con fines de esparcimiento, que se verifique en salones, teatros, calles, plazas, locales abiertos o cerrados, en donde se reúna un grupo de personas pagando por ello cierta suma de dinero.
- a. Funciones de Circo y Carpas
 - b. Funciones de Teatro
 - c. Carreras de Caballos
 - d. Bailes con fines de lucro



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA ADMINISTRACION 2019-2021



- e. Bailes Particulares
 - f. Charreadas y Jaripeos
 - g. Eventos Culturales
 - h. Presentaciones Artísticas
 - i. Funciones de Box, Lucha Libre y otros
 - j. Salones por mesa de billar instalada
 - k. Eventos donde participen Orquestas, Conjuntos o Grupos similares
 - l. Eventos cuando se sustituya la música viva por aparatos electro-musicales
 - m. Propietarios de Juegos mecánicos y electromecánicos por juego
- d). - #1204014 CC47 Seguimiento De Mercados (1204-Fomento Económico): prestación de servicios de administración de mercados que proporcione el Municipio. Por mercados se entenderá, tanto los lugares construidos para tal efecto, con las características que definen este tipo de edificios, como los lugares asignados en plazas, calles o terrenos para efectos de comercialización de productos o prestación de servicios en locales fijos o semifijos. También será objeto de este derecho.
- a. Mejora de vialidad, limpieza y seguridad.
 - b. Mejora de Control Sanitario
- e). - #1204048 CC48 Concesiones de Alcoholes (1204-Fomento Económico): derecho la expedición de licencias y el refrendo anual correspondiente para el funcionamiento de establecimientos o locales cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas siempre que se efectúe total o parcialmente con el público en general
- a. Revisión y control de Refrendos
 - b. Inspecciones a establecimientos
- f). - #1204027 CC49 Concesiones de Transporte (1204-Fomento Económico): servicios prestados por las autoridades municipales por concepto de Licencia o refrendo de licencia para la transportación de residuos no peligrosos y residuos sólidos no domésticos.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA ADMINISTRACION 2019-2021



- a. Revisión y control de Refrendos
 - b. Padrón de estacionamiento de vehículos de alquiler que tengan sitio especialmente asignado para estacionarse.
 - c. Padrón de estacionamiento de carga y descarga.
 - d. Padrón de servicios de verificación.
- g). - #1206051 CC51 Servicios de Panteones (1204-Fomento Económico): Venta o arrendamiento de lotes y gavetas de los panteones municipales.
- a. Servicios de vigilancia.
 - b. Servicios de administración.
- h). - #1204050 CC52 Licencias para la colocación y uso de anuncios y carteles publicitarios. (1204-Fomento Económico): expedición de licencias y el refrendo anual de éstas, para la colocación y uso de anuncios y carteles publicitarios o la realización de publicidad, excepto los que se realicen por medio de televisión, radio, periódico y revistas
- a. Empadronamiento y seguimiento
- i). - #1204028 CC53 Ocupación de Vías Públicas (1204-Fomento Económico): ocupación temporal de la superficie limitada bajo el control del Municipio, para el estacionamiento de vehículos.
- a. Permisos para espacio en la zona de estacionamientos
 - b. Padrón de establecimientos comerciales, industriales o instituciones bancarias, que dediquen espacio para estacionamientos públicos, sin cobrar al usuario
 - c. Padrón de licencias para estacionamiento exclusivo comercial o industrial.
- j). - #1204046 CC44 Recaudación De Actividades Mercantiles (1204-Fomento Económico) actividades no comprendidas en la Ley del Impuesto al Valor Agregado o expresamente exceptuadas por la misma del pago de dicho impuesto y, además, susceptibles de ser gravadas por los Municipios, en los términos de las disposiciones legales aplicables.
- a. Campaña de Recaudación de Impuestos
 - b. Empadronamiento de comercios ambulantes
 - c. Control de registro en el padrón municipal



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA ADMINISTRACION 2019-2021



d. Registro de Licencias de funcionamiento para actividad comercial.

k). - #1601068 CC70 Equipamiento (1601-Deportes) A fin de contar con las herramientas necesarias para poder dar apertura a la integración de información necesaria antes citada se da lugar a este centro de costos.

- a. Remodelación de Oficina
- b. Equipamiento de Oficina.

"Enfoque en el Área Rural"

a). - #1001012 CC33 Producción del Campo (1001-Desarrollo Rural): Promover ante las instancias gubernamentales competentes, así como ante los sectores social y/o privado que correspondan, los mecanismos de coordinación, concertación y asociación necesarios para desarrollar el ámbito silvoagropecuario en el Estado (PRODERCO)

- a. Adquisición de Fertilizantes
- b. Semilla de Sorgo
- c. Semilla de Avena y Trigo

b). - #1001036 CC34 Vinculación al Área Rural (1001-Desarrollo Rural): Elaborar y ejecutar, en el ámbito de su competencia, programas y acciones para el desarrollo de la infraestructura silvoagropecuaria en la entidad (PRODERCO).

- a. Programa Concurrencia
- b. Programa de Capacitaciones al Área rural
- c. Formación y Sesiones de Consejos del Área Rural

c). - #1001037 CC35 Sanidad Animal y Mejoramiento Genético (1001-Desarrollo Rural): apoyar, mediante la ejecución de las acciones que le competen (la política agropecuaria enmarcada en el Plan Estatal de Desarrollo)

- a. Campaña de Vacunación
- b. Mejoramiento Genético

"Vinculación Ciudadana"



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA ADMINISTRACION 2019-2021



- a). - #120052 CC56 Desarrollo Integral de las Comunidades (1207-ICOJUVE): Coadyuvar con la federación y el estado para el desarrollo integral de sus comunidades.
- a. Brigadas Participación Ciudadana
 - b. Eventos Sociales con fines de Desarrollo Juvenil
 - c. Apoyos Juveniles
 - d. Torneos Deportivos
 - e. Formación Integral de la niñez a la Juventud
- b). - #1302055 CC59 Educación de Calidad (1302-Educacion y Cultura): Fomentar las actividades educativas, científicas, tecnológicas, culturales, recreativas y deportivas.
- a. Juntas con Centros Educativos para Promover Actividades
 - b. Campañas de Limpieza y Reciclado
 - c. Seguimiento a solicitud de Necesidades en las Escuelas
 - d. - Contar con un registro del acontecer histórico local y con el archivo de los documentos históricos municipales.
 - e. Conmemoración de Fechas históricas
 - f. Conmemoración a Personajes Históricos e Ilustres de San Buenaventura
- c). - #1303057 CC60 Creación, Promoción y Rescate Cultural (1302-Educacion y Cultura): Organizar y promover la instrucción cívica que fomente entre los habitantes del Municipio, el conocimiento de sus derechos y obligaciones.
- a. Programa de Actividades Culturales
 - b. Promoción Cultural
 - c. Rescate histórico y de Tradiciones
- d). - #1302056 CC61 Rehabilitación y Acondicionamiento de Espacios Públicos (1302-Educacion y Cultura): Velar por el mantenimiento y conservación del patrimonio histórico, cultural y ecológico del Municipio
- a. Rehabilitar la Casa de la Cultura.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA ADMINISTRACION 2019-2021



e). - #1601064 CC66 Eventos de Activación (1601-Deportes): Fomentar las actividades educativas, científicas, tecnológicas, culturales, recreativas y deportivas.

- a. -Activación Física
- b. -Cuadrangulares
- c. -Bicicletada
- d. -Carreras
- e. -Pentatlón
- f. -Eventos

f). - #1601065 CC67 Estética de Instalaciones Deportivas (1601-Deportes): Prestar los servicios públicos municipales de calles, parques y jardines y su equipamiento.

- a. Brigadas de Limpieza
- b. Remodelación
- c. Mantenimiento

g). - #1601066 CC68 Reclutamiento de Talento (1601-Deportes): Elaboración de diagnósticos económicos y sociales que reflejen la situación real y las necesidades y prioridades del municipio

- a. Visorías
- b. Talento deportivo y educativo

h). - #1601067 CC69 Ligas Municipales Deportivas y Torneos (1601-Deportes): Los municipios de la Entidad promoverán y fomentarán la participación social organizada en barrios y colonias, que tenga como función principal establecer la coordinación necesaria con las autoridades municipales, a efecto de coadyuvar en el mantenimiento del orden público y la tranquilidad de sus respectivas colonias o barrios

- a. Ligas Municipales
- b. Torneos Eventuales

i). - #1601069 CC71 Apoyo a Instituciones (1601-Deportes): Elaboración de diagnósticos económicos y sociales que reflejen la situación real y las necesidades y prioridades del municipio.

- a. Apoyo a equipos representativos en torneos escolares.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA ADMINISTRACION 2019-2021



j). - #1601070 CC72 Becas de Alto Rendimiento (1601-Deportes):
Elaboración de diagnósticos económicos y sociales que reflejen la
situación real y las necesidades y prioridades del municipio.

a. Beca a deportistas sobresalientes

k). - #1901074 CC75 Atención a los más Vulnerables (1901-DIF):
Coadyuvar con la federación y el estado para el desarrollo integral de sus
comunidades

a. Entrega de Comidas Calientes a Domicilio

b. Entrega de Despensas de Canasta Básica

c. Entrega de Suplementos alimenticios a menores de 1 a 5
años

d. Entrega de Despensas Saludables

l). - #1901076 CC78 UBR Atención para la Inclusión (1901-DIF):
Coadyuvar con la federación y el estado para el desarrollo integral de sus
comunidades.

a. Terapias de Rehabilitación

b. Traslado de Pacientes

c. Actividades de Recreación

d. Conferencias

e. Comodatos de aparatos para personas con discapacidad.

m).- #1901077 CC79 Instancia Municipal de PRONNIF (1901-DIF): El
Estado y sus autoridades están obligadas a garantizar el respeto a los
derechos humanos y a instrumentar políticas sociales de prevención,
protección y promoción que favorezcan el desarrollo de las niñas, de los
niños, de las mujeres, de las personas con discapacidad y de las personas
de la tercera edad; así como a asegurarles oportunidades para su
desarrollo físico, mental, ético, social y económico, en condiciones de
libertad, respeto y dignidad, sin discriminación alguna por razón de
género, convicciones políticas o religiosas, y situación socio económica

a. Visitas Domiciliarias

b. Citas a Padres de Familia

c. Registros Extemporáneos



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA ADMINISTRACION 2019-2021



- d. Trámites ante Juzgados
 - e. Internamientos de menores en situación de riesgo
 - f. Orientaciones Jurídicas
 - g. Orientaciones Psicológicas
- n). - #1901078 CC80 Instancia municipal de las Mujeres (1901-DIF): Coadyuvar con la federación y el estado para el desarrollo integral de sus comunidades.
- a. Asesorías Jurídicas
 - b. Asesorías Psicológicas
 - c. Empoderamiento de la Mujer
 - d. Traslados de Mujeres Víctimas de Violencia
 - e. Vida para Mujeres
 - f. Fomento de Valores cívicos
 - g. Prevención Del Cáncer De Mama
 - h. Campaña Contra La Violencia Hacia La Mujer
 - i. Talleres Productivos
 - j. Asesorías Jurídicas
 - k. Asesorías Psicológicas
 - l. Asesorías Psicológicas Empoderamiento de la Mujer
 - m. Traslados de Mujeres Víctimas de Violencia
- o). - #1901079 CC81 Personas Adultas Mayores (1901-DIF): Coadyuvar con la federación y el estado para el desarrollo integral de sus comunidades.
- a. Grupos de Recreación
 - b. Pláticas
 - c. Orientación Médica
 - d. Orientación Psicológica
 - e. Viajes Recreativos



**H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA
ADMINISTRACION 2019-2021**



- f. Juegos de Competencia
 - g. Coronación de la Reina
 - h. Demostraciones
- p). - #1901075 CC76 Atención a Menores de Edad (1901-DIF): Coadyuvar con la federación y el estado para el desarrollo integral de sus comunidades.
- a. Prevención de riesgos Psicosociales
 - b. Programa Sexualidad Responsable
 - c. Programa Buen Trato
 - d. Programa Salud del Niño
 - e. Apoyo a Adolescentes Embarazadas
 - f. Suplementos Alimenticios A.
 - g. Programa Atención al Desaliento del Trabajo Infantil (ADETI)
 - h. Programa Mil Sueños
- q). - #1901080 CC83 Eventos Festivos (1901-DIF): Coadyuvar con la federación y el estado para el desarrollo integral de sus comunidades.
- a. Rosca de Reyes
 - b. Día del Enfermero
 - c. Bodas Comunitarias
 - d. Día del Niño
 - e. Día de la Madre
 - f. Carrera Actívate Coahuila.
 - g. Todos aquellos eventos previa autorización del cabildo en la que se lleve a cabo una integración social.

Matriz de Indicadores

"Crecimiento Ciudadano"

| | RESUMEN NARRATIVO | INDICADORES | MEDIOS DE VERIFICACION | SUPUESTOS |
|-----|--|-------------|------------------------|-----------|
| FIN | Ejecutamos obras acordes al tiempo, recurso y necesidades prioritarias | | | |



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA ADMINISTRACION 2019-2021



| PROPOSITO | Invertimos recursos en obras de infraestructura en el municipio. | Total de dinero destinado a obras / Total de población san bonense | Inversión Percapita | Que se gestionen y obtengan los recursos. |
|-------------|--|--|---------------------|---|
| COMPONENTES | #0901029 CC27 Obras Para La Infraestructura General (0901-Obras Publicas y Desarrollo Urbano) | Total de dinero recaudado de Infraestructura / Total de población san bonense | 100 Por ciento | El uso y planeación inapropiada podría ocasionar el tener que devolver los recursos transferidos |
| COMPONENTES | #0901030 CC28 Obras De Hidrocarburos (0901-Obras Publicas y Desarrollo Urbano) | Total de dinero recaudado de hidrocarburos / Total de población san bonense | 100 Por ciento | El uso y planeación inapropiada podría ocasionar el tener que devolver los recursos transferidos |
| COMPONENTES | #0901031 CC29 Obras De Rescate De Espacios Públicos (0901-Obras Publicas y Desarrollo Urbano) | Total de dinero recaudado de rescate de espacios públicos / Total de población san bonense | 100 Por ciento | Sujeto a gestión de recursos esperando un millón y contemplando posible inversión percapita de \$42.39. |
| COMPONENTES | #0901032 CC30 Obras De Recursos Propios (0901-Obras Publicas y Desarrollo Urbano) | Total de dinero destinado de recursos propios / Total de población san bonense | 100 Por ciento | El uso y planeación inapropiada podría ocasionar el tener que devolver los recursos transferidos |
| COMPONENTES | #0901033 CC31 Obras De Prossapy (0901-Obras Publicas y Desarrollo Urbano) | Total de dinero recaudado de prossapy / Total de población san bonense | 100 Por ciento | Sujeto a gestión de recursos esperando un millón y contemplando posible inversión percapita de \$42.39. |
| ACTIVIDADES | Se desglosan detenidamente en el apartado .- Lineamientos para la operación, el control y la vigilancia. | | | |

"Acción Social"

| | RESUMEN NARRATIVO | INDICADORES | MEDIOS DE VERIFICACION | SUPUESTOS |
|-------------|---|--|---------------------------------|--|
| FIN | Creamos una política social a fin de impulsar el desarrollo integral de nuestros ciudadanos | | | |
| PROPOSITO | Invertimos recursos en desarrollo integral del municipio. | Total de dinero destinado a obras / Total de población san bonense | Inversión Percapita | Es imposible emitir necesidades oportunas si no se cuenta con el soporte documental que lo genere, para ello se trabajara en primera instancia con las plataformas necesarias a fin de impulsar el desarrollo eficazmente. |
| COMPONENTES | #0901034 CC86 Desarrollo Urbano (0901-Obras Publicas y Desarrollo Urbano) | Actualización del Plan de Desarrollo Urbano | Aplicación de plan de Urbanismo | Atención por parte de la Dirección de Obras |



**H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA
ADMINISTRACION 2019-2021**



| | | | | | |
|-------------|---|---------------------|---|----------------------|--|
| COMPONENTES | #1204013 Seguimientos De Pisos (1204-Fomento Económico) | CC45 De (1204- | Contar con 1 padrón debidamente integrado de Seguimiento de Pisos | Contar con 1 Padrón. | Atención por parte del Fomento Económico. |
| COMPONENTES | #1204047 Seguimiento de Espectáculos Exclusivos (1204-Fomento Económico) | CC46 De Y (1204- | Contar con 1 padrón debidamente actualizado e integrado | Contar con 1 Padrón. | Atención por parte del Fomento Económico. |
| COMPONENTES | #1204014 Seguimiento de Mercados (1204-Fomento Económico) | CC47 De (1204- | Contar con 1 padrón debidamente actualizado e integrado | Contar con 1 Padrón. | Atención por parte del Fomento Económico. |
| COMPONENTES | #1204048 Concesiones de Alcoholes (1204-Fomento Económico) | CC48 de (1204- | Contar con 1 padrón debidamente actualizado e integrado | Contar con 1 Padrón. | Atención por parte del Fomento Económico. |
| COMPONENTES | #1204027 Concesiones de Transporte (1204-Fomento Económico) | CC49 de (1204- | Contar con 1 padrón debidamente actualizado e integrado | Contar con 1 Padrón. | Atención por parte del Fomento Económico. |
| COMPONENTES | #1206051 Servicios de Panteones (1204-Fomento Económico) | CC51 de (1204- | Contar con 1 padrón debidamente actualizado e integrado | Contar con 1 Padrón. | Atención por parte del Fomento Económico. |
| COMPONENTES | #1204050 Licencias para la colocación y uso de anuncios y carteles publicitarios. (1204-Fomento Económico) | CC52 (1204- | Contar con 1 padrón debidamente actualizado e integrado | Contar con 1 Padrón. | Atención por parte del Fomento Económico. |
| COMPONENTES | #1204028 Ocupación de Vías Públicas (1204-Fomento Económico) | CC53 (1204- | Contar con 1 padrón debidamente actualizado e integrado | Contar con 1 Padrón. | Atención por parte del Fomento Económico. |
| COMPONENTES | #1204046 Recaudación De Actividades Mercantiles (1204-Fomento Económico) | CC44 De (1204- | Contar con 1 padrón debidamente actualizado e integrado | Contar con 1 Padrón. | Atención por parte del Fomento Económico. |
| COMPONENTES | #1601068 Equipamiento (1601-Deportes) | CC70 | Equipamiento por lo menos a tres espacios públicos en el año 2019 | 3 Equipamientos | Atención por parte del Deportes y Obras Publicas |



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA ADMINISTRACION 2019-2021



ACTIVIDADES Se desglosan detenidamente en el apartado.- Lineamientos para la operación, el control y la vigilancia.

"Enfoque en el Área Rural"

| | RESUMEN NARRATIVO | INDICADORES | MEDIOS DE VERIFICACION | SUPUESTOS |
|-------------|---|---|-----------------------------|---|
| FIN | Fomento a la economía en el Sector Rural | | | |
| PROPOSITO | Invertimos recursos en desarrollo para el campo. | Total, de dinero destinado a acciones para el campo / Total de población San bonense que vive en el campo | Inversión Percapita \$28.17 | El total de personas según Censo 2010 emitido por el INEGI que vive en el campo son 1669 en 49 localidades. |
| COMPONENTES | #1001012 CC33 Producción del Campo (1001-Desarrollo Rural) | 100 Productores Beneficiados | 100 Productores | Atención por parte de la dirección de Desarrollo Rural |
| COMPONENTES | #1001036 CC34 Vinculación al Área Rural (1001-Desarrollo Rural) | 20 productores Beneficiados | 20 Productores | Atención por parte de la dirección de Desarrollo Rural |
| COMPONENTES | #1001037 CC35 Sanidad Animal y Mejoramiento Genético (1001-Desarrollo Rural) | Elaborar 3 campañas en el año de Sanidad animal. | 3 Campañas | Atención por parte de la dirección de Desarrollo Rural |
| ACTIVIDADES | Se desglosan detenidamente en el apartado.- Lineamientos para la operación, el control y la vigilancia. | | | |

"Vinculación Ciudadana"

| | RESUMEN NARRATIVO | INDICADORES | MEDIOS DE VERIFICACION | SUPUESTOS |
|-------------|--|---|------------------------------|---|
| FIN | Promovemos la participación de la sociedad civil | | | |
| PROPOSITO | Invertimos recursos en participación social entre la sociedad san bonense. | Total, de dinero destinado a la participación social / Total de población San bonense | Inversión Percapita \$308.07 | El desarrollo económico y de seguridad se encuentra íntimamente ligado con el desarrollo cultural, emocional y esto se logra a través de la integración social, para ello ponemos en marcha acciones sociales que ayuden a integrar a nuestra sociedad en un ambiente de mejora continua. |
| COMPONENTES | #120052 CC56 Desarrollo Integral de las Comunidades (1207-ICOJUVE) | 4 Eventos con asistencias de por lo menos 50 personas | 4 Eventos | Atención por parte de la coordinación de la Juventud |



**H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA
ADMINISTRACION 2019-2021**



| | | | | |
|-------------|---|--|---|--|
| COMPONENTES | #1302055 CC59 Educación de Calidad (1302-Educacion y Cultura) | Acciones Normativas Cumplidas = 100% | 100 Porciento | Atención por parte de la coordinación de Educación y cultura |
| COMPONENTES | #1303057 CC60 Creación, Promoción y Rescate Cultural (1302-Educacion y Cultura) | Acciones Normativas Cumplidas = 100% | 100 Porciento | Atención por parte de la coordinación de Educación y cultura |
| COMPONENTES | #1302056 CC61 Rehabilitación y Acondicionamiento de Espacios Públicos (1302-Educacion y Cultura) | Mantenimiento y Conservación de los Espacios Públicos Culturales en el año | 100 Porciento | Atención por parte de la coordinación de Educación y cultura |
| COMPONENTES | #1601064 CC66 Eventos de Activación (1601-Deportes) | Realizar 10 eventos de Activación Física | 10 Eventos Realizados | Atención por parte de la Coordinación de Deportes |
| COMPONENTES | #1601065 CC67 Estética de Instalaciones Deportivas (1601-Deportes) | 12 bitácoras de servicio mensuales. | Contar con 12 bitácoras una por mes | Atención por parte de la Coordinación de Deportes |
| COMPONENTES | #1601066 CC68 Reclutamiento de Talento (1601-Deportes) | 12 diagnósticos económicos y sociales que reflejen la situación real y las necesidades y prioridades del municipio | Integrar 12 diagnósticos | Atención por parte de la Coordinación de Deportes |
| COMPONENTES | #1601067 CC69 Ligas Municipales Deportivas y Torneos (1601-Deportes) | Realizar 15 Ligas Municipales y Torneos | 15 Eventos Realizados | Atención por parte de la Coordinación de Deportes |
| COMPONENTES | #1601069 CC71 Apoyo a Instituciones (1601-Deportes) | 12 informes anuales siendo uno por mes de los resultados de las acciones puestas en marcha. | Contar con 12 informes uno por mes | Atención por parte de la Coordinación de Deportes |
| COMPONENTES | #1601070 CC72 Becas de Alto Rendimiento (1601-Deportes) | Acciones Normativas Cumplidas = 100% | 100 Porciento | Atención por parte de la Coordinación de Deportes |
| COMPONENTES | #1901074 CC75 Atención a los más Vulnerables (1901-DIF) | 4 informes anuales siendo uno por mes de los resultados de las acciones puestas en marcha. | Contar con 4 informes uno por trimestre | Atención por parte de la dirección del DIF |
| COMPONENTES | #1901076 CC78 UBR Atención para la Inclusión (1901-DIF) | 4 Informes de los Resultados de las Acciones Puestas en Marcha | Contar con 4 informes uno por trimestre | Atención por parte de la dirección del DIF |



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA ADMINISTRACION 2019-2021



| | | | | |
|-------------|--|--|---|--|
| COMPONENTES | #1901077 CC79 Instancia Municipal de PRONIF (1901-DIF) | 4 informes anuales siendo uno por mes de los resultados de las acciones puestas en marcha. | Contar con 4 informes uno por trimestre | Atención por parte de la dirección del DIF |
| COMPONENTES | #1901078 CC80 Instancia municipal de las Mujeres (1901-DIF) | 4 Informes de los Resultados de las Acciones Puestas en Marcha | Contar con 4 informes uno por trimestre | Atención por parte de la dirección del DIF |
| COMPONENTES | #1901079 CC81 Personas Adultas Mayores (1901-DIF) | 4 Informes de los Resultados de las Acciones Puestas en Marcha | Contar con 4 informes uno por trimestre | Atención por parte de la dirección del DIF |
| COMPONENTES | #1901075 CC76 Atención a Menores de Edad (1901-DIF) | 4 Informes de los Resultados de las Acciones Puestas en Marcha | Contar con 4 informes uno por trimestre | Atención por parte de la dirección del DIF |
| COMPONENTES | #1901080 CC83 Eventos Festivos (1901-DIF) | 4 Informes de los Resultados de las Acciones Puestas en Marcha | Contar con 4 informes uno por trimestre | Atención por parte de la dirección del DIF |
| ACTIVIDADES | Se desglosan detenidamente en el apartado .- Lineamientos para la operación, el control y la vigilancia. | | | |

Eje III.- Finanzas Sanas

Objetivo general: "De Buen Gobierno" Nuestro actuar siempre será conducido con trabajo, transparencia y eficiencia administrativa.

"De rendición de cuentas" Nuestro funcionamiento se basará en la calidad del servicio.

Estrategias

Estrategias Sectoriales:

3.1. De Buen Gobierno:

Objetivo: Nuestro actuar siempre será conducido con trabajo, transparencia y eficiencia administrativa.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA ADMINISTRACION 2019-2021



Estrategias:

- 3.1.1. Contar con un Buen Gobierno y Régimen Interior: buscar estar permanentemente asociado y vinculado a las instituciones y organizaciones promoviendo la participación ciudadana en la definición de las políticas públicas y los programas y acciones de Gobierno.
- 3.1.2. Administración Pública Municipal: Fomentar la participación ciudadana para la elaboración de políticas públicas
- 3.1.3. Desarrollo Urbano y Obra Pública: Presentar iniciativas o reformas de reglamentos y manuales operativos y de procedimientos.
- 3.1.4. Servicios Públicos: Formar comisiones especiales para el mejoramiento de los servicios públicos.
- 3.1.5. Hacienda Pública: Administrar con responsabilidad y calidad.
- 3.1.6. Desarrollo Económico y Social: Formar comisiones especiales para el desarrollo del Municipio.
- 3.1.7. Educación y Cultura: Promover la educación cívica y la celebración de ceremonias públicas, actividades culturales y artísticas.

Estrategias Sectoriales:

- 3.2. De Rendición de cuentas:

Objetivo: Nuestro funcionamiento se basará en la calidad del servicio.

Estrategias:

- 3.2.1. Normatividad Competente: Motivar la conducción con altos niveles de ética y combate a la corrupción.
- 3.2.2. Auditoria Exhaustiva: Asegurar la eficacia y legalidad en el manejo y la aplicación de los recursos públicos, mediante sistemas de prevención, supervisión, control y vigilancia.
- 3.2.3. Auditoria Externa: Garantizar el buen manejo de los recursos y la gestión municipal mediante despachos externos.
- 3.2.4. Supervisión Amplia: Trabajar por un sistema de profesionalización de los servidores públicos, por procesos de mejora continua, tecnificados y con internet.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA ADMINISTRACION 2019-2021



- 3.2.5. Acceso a la Información: Incrementar el índice de calificación en materia de transparencia y rendición de cuentas.
- 3.2.6. Secretaría del Ayuntamiento: Desarrollar un marco jurídico, con el fin de generar mejores niveles de desarrollo, armonía y convivencia social
- 3.2.7. Atención Ciudadana: Implementar planes de organización y participación social que permitan una mayor cooperación entre autoridades y habitantes del Municipio.
- 3.2.8. Recursos Humanos: Establecer bases con el fin de ser jurídicamente ordenado manteniendo un ambiente laboral adecuado.
- 3.2.9. Secretaría Técnica: Implementar acciones de detección oportuna, gestión y atención de las necesidades políticas y sociales.
- 3.2.10. Contabilidad: Organizar la administración pública de conformidad con las disposiciones que sobre la materia emita la Auditoría Superior del Estado y la normatividad aplicable en la materia.
- 3.2.11. Control Presupuestal: Implementar programas orientados a administrar y optimizar los recursos materiales y humanos en función al presupuesto.
- 3.2.12. Adquisiciones: Mantener finanzas públicas sanas mediante procesos de adquisiciones adecuadas.
- 3.2.13. Impuesto Predial: Actualizar los valores catastrales, mediante estudios y acuerdos con propietarios y desarrolladores.
- 3.2.14. Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles: Revisar y operar los ordenamientos jurídicos y Territoriales a fin de establecer lineamientos de procedimientos y control, para certeza a las acciones, programas y propiedades municipales.

Lineamientos para la operación, el control y vigilancia.

"De Buen Gobierno"

Todas las acciones se llevarán a cabo mediante 7 programas etiquetados con las claves presupuestales y centro de costos municipales de la siguiente manera:



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA ADMINISTRACION 2019-2021



k). - #0101001 CC01 Contar con un Buen Gobierno y Régimen Interior (0101-Presidencia)

- a. Sesiones de Cabildo
- b. Presentar al Ayuntamiento iniciativas de bandos, reglamentos y demás disposiciones administrativas de observancia general o de reformas y adiciones en su caso.
- c. Contar con publicaciones en gaceta oficial del municipio o en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.
- d. Vigilar el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.
- e. Armonizar el funcionamiento de las Unidades Administrativas Municipales.
- f. Ser el conducto para las relaciones entre el Ayuntamiento y los Poderes Públicos del Estado, la Federación y demás ayuntamientos.
- g. Coadyuvar con las autoridades federales y estatales en el ejercicio de mis atribuciones.
- h. Representar al Ayuntamiento en la celebración de actos y contratos previamente aprobados por el Ayuntamiento y, en su caso, autorizados por el Congreso del Estado; representarlo, además, en todos los actos oficiales y delegar, esta representación.
- i. Suscribir, a nombre y con autorización del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios.
- j. Resolver, bajo su inmediata y directa responsabilidad, los asuntos que dada su urgencia no admitan demora, dando cuenta de ellos al Ayuntamiento en la siguiente sesión de cabildo.
- k. Otorgar, previo acuerdo del Ayuntamiento, autorizaciones, concesiones, licencias y permisos, en los términos que establezcan las leyes y reglamentos.

l). - #0101002 CC02 Administración Pública Municipal (0101-Presidencia)

- a. Dirigir, coordinar, organizar, supervisar y evaluar a la administración pública municipal.
- b. Proponer al Ayuntamiento, las personas que deban ocupar los cargos de la administración pública municipal.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA ADMINISTRACION 2019-2021



- c. Nombrar y remover del cargo, a los servidores públicos municipales.
- d. Rendir en el mes de diciembre, en sesión pública y solemne, el informe anual, aprobado por el Ayuntamiento, sobre el estado que guarda la administración pública municipal.
- m). - #0101003 CC03 Desarrollo Institucional (0101-Presidencia)
 - a. Integrar la información que requiere el Ayuntamiento para el ejercicio de sus facultades y competencias en esta materia.
 - b. Ejecutar las acciones y medidas que determine el Ayuntamiento en esta materia.
- n). - #0101004 CC04 Servicios Públicos (0101-Presidencia)
 - a. Asegurar y vigilar la eficacia y eficiencia de los servicios públicos municipales.
 - b. Disponer de los elementos de la policía preventiva municipal, para la conservación del orden y la tranquilidad pública, con las salvedades que establece la Constitución General de la República y la particular del Estado.
- o). - #0201005 CC05 Hacienda Pública (0101-Presidencia)
 - a. Mandar publicar en la gaceta oficial del municipio o en el periódico oficial del Gobierno del Estado, el presupuesto de egresos.
 - b. Vigilar la realización mensual de los estados financieros y de las cuentas públicas trimestrales y autorizarlos antes de ser turnados al Ayuntamiento en pleno, para su estudio, aprobación y envío en su caso al Congreso del Estado.
 - c. Practicar visitas a la Tesorería Municipal y demás oficinas que tengan a su cargo el manejo de fondos y valores, informando de su resultado al Ayuntamiento y aprobar, en unión del síndico, los estados financieros mensuales.
 - d. Vigilar que la recaudación de las contribuciones y demás ingresos propios del municipio se realicen conforme a las leyes aplicables.
 - e. Supervisar la administración, registro, control, uso, mantenimiento y conservación del patrimonio municipal.
 - f. Vigilar que el gasto público municipal, se realice conforme al presupuesto de egresos aprobado por el Ayuntamiento.
- p). #0201006 CC06 Desarrollo Económico y Social: (0101-Presidencia)



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA ADMINISTRACION 2019-2021



- a. Integrar la información que requiere el Ayuntamiento para el ejercicio de sus facultades y competencias en esta materia.
 - b. Ejecutar las acciones y medidas que determine el Ayuntamiento en esta materia.
- q). - #0201006 CC07 Educación y Cultura (0101-Presidencia)
- a. Promover la educación cívica y la celebración de ceremonias públicas, conforme al calendario cívico oficial.
 - b. Promover las actividades culturales y artísticas.

"De rendición de cuentas"

- a). - #0201005 CC87 Contar con un Buen Gobierno y Régimen Interior (0201-Sindicalia)
- a. Presentar al Ayuntamiento iniciativas de reglamentos, bandos de policía y buen gobierno y demás disposiciones administrativas de observancia general o, en su caso, de reformas y adiciones a las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el título quinto de este código.
 - b. Vigilar que se cumplan los acuerdos y disposiciones del Ayuntamiento.
 - c. Vigilar los ramos de la administración o asuntos que les encomiende el Ayuntamiento a través de sus comisiones, y sus programas respectivos, proponiendo las medidas que estimen procedentes.
 - d. Informar y acordar, cuando menos dos veces por semana, con el Presidente Municipal, acerca de las comisiones y asuntos que les fueren encomendados.
 - e. Asistir a las sesiones de cabildo con voz y voto.
 - f. Presentar los dictámenes correspondientes a su comisión en los asuntos a tratarse durante las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo, y deliberar y votar sobre los mismos
 - g. Proponer al Ayuntamiento acciones o la formación de Comisiones especiales para el mejoramiento de los servicios públicos y para el desarrollo del Municipio.
 - h. Suplir las faltas temporales del Presidente Municipal, de acuerdo a lo que establece este código en materia de suplencias.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA ADMINISTRACION 2019-2021



- b). - #0201005 CC88 Hacienda Pública (0201-Sindicalia).
 - a. Solicitar y obtener del tesorero municipal, la información relativa a la hacienda pública municipal, al ejercicio del presupuesto de egresos, al patrimonio municipal y demás documentación de la gestión municipal, necesaria para el cumplimiento de sus funciones.
 - b. Rendir los informes de los egresos generados en el presupuesto ejercido con motivo de las comisiones en que participen
- c). - #0201006 CC89 Desarrollo Económico y Social (0201-Sindicalia)
 - a. Requerir a cualquier servidor público del municipio, la información de la gestión municipal necesaria para dar oportuna solución a las demandas sociales, aspectos administrativos y de interés general, a fin de lograr su oportuna solución, por lo que los funcionarios y directores administrativos del Ayuntamiento deberán atender su intervención y proveer la oportuna información de sus promociones.
- d). - #0201006 CC90 Educación y Cultura (0201-Cabildo)
 - a. Concurrir a las ceremonias cívicas y a los demás actos oficiales a que fueren citados por el Presidente Municipal.
- e). - #0302010 CC10 Normatividad Competente (0301-Contraloría)
 - a. Vigilar el cumplimiento de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado y aplicarla en los casos que proceda.
 - b. Intervenir, para efectos de verificación y control, en los contratos que emanen de la celebración de convocatorias y licitaciones, y vigilar el cumplimiento de dichos contratos.
 - c. Proponer las medidas tendientes a la simplificación de los trámites y procedimientos internos de la administración pública municipal, así como los que ante el propio contralor deban efectuar los particulares con arreglo a las leyes.
 - d. Verificar que los Servidores Públicos Municipales cumplan con su obligación de presentar la declaración de situación patrimonial en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA ADMINISTRACION 2019-2021



- e. Participar en la entrega-recepción de las unidades administrativas de las dependencias, entidades y fideicomisos públicos municipales y ejercer las atribuciones que le otorga la Ley de Entrega Recepción del Estado y Municipios.
- f). - #0303011 CC11 Auditoria Exhaustiva (0301-Contraloria)
 - a. Planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación del ejercicio del gasto público municipal, fiscalizando el ingreso y su congruencia con el presupuesto de egresos.
 - b. Establecer las bases generales para la realización de auditorías, inspecciones y evaluaciones a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y paramunicipal.
 - c. Vigilar que los ingresos municipales sean enterados a la tesorería municipal conforme con los procedimientos contables y disposiciones legales aplicables.
 - d. Vigilar que los recursos federales y estatales asignados a los ayuntamientos se apliquen en los términos estipulados en las leyes, reglamentos, convenios, programas y manuales respectivos.
 - e. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas de la Administración Pública Municipal.
 - f. Supervisar el inventario general de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, verificando los datos de identificación y el destino de los mismos.
- g). - #0303011 CC12 Auditoria Externa (0301-Contraloria)
 - a. Coordinarse con el Auditor Superior del Estado y con el órgano de control del Ejecutivo del Estado, para el cumplimiento de sus funciones.
 - b. Designar a los auditores externos y proponer al Ayuntamiento, en su caso, a los Comisarios de los organismos descentralizados y entidades paramunicipales.
- h). - #2101082CC13 Dictaminación (0301-Contraloria)
 - a. Dictaminar los estados financieros de la tesorería municipal y verificar sean remitidos al Congreso del Estado los informes trimestrales de la cuenta pública municipal.
- i). - #0301009 CC14 Supervisión Amplia (0301-Contraloria)



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA ADMINISTRACION 2019-2021



- a. Aplicar las normas y criterios de control y evaluación, vigilando su cumplimiento.
 - b. Establecer y operar un sistema de quejas, denuncias y sugerencias.
 - c. Evaluar y coordinar los programas de modernización y mejoramiento de la Administración Pública Municipal.
 - d. Conocer e investigar los actos, omisiones y conductas de los servidores públicos para fincar responsabilidades administrativas, aplicando las sanciones correspondientes en los términos que las leyes señalen y, en su caso, turnar al Síndico los asuntos cuyos hechos se consideren constitutivos de delito a fin de que éste presente la denuncia y/o querrela correspondiente ante el Ministerio Público, presentándole para tal efecto la colaboración que se le requiera.
- j). - #2001081 CC85 Acceso a la Información (0301-Unidad de Transparencia)
- a. Transparencia y Acceso a la Información, tendrá, además de las que se les señalen en el Reglamento Interior, las siguientes facultades y obligaciones
 - b. Crear una comisión de Transparencia y Acceso a la Información.
 - c. Implementar acciones de las Unidades de Atención y la entrega de la información requerida
 - d. Aplicar de las disposiciones emitidas por las autoridades correspondientes en la materia.
 - e. Vigilar que el sistema de información se ajuste a la normatividad aplicable.
 - f. Conocer en todo momento la información clasificada como reservada o la confidencial.
 - g. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información hecha por las unidades administrativas del sujeto obligado.
 - h. Instruir a los servidores públicos del sujeto obligado, que generen y documenten la información conforme a sus atribuciones y facultades.
 - i. Proponer las acciones necesarias para garantizar la protección de los datos personales.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA ADMINISTRACION 2019-2021



- j. Proponer la política del sujeto obligado en materia de transparencia, acceso a la información y datos personales.
 - k. Supervisar el registro y actualización de las solicitudes de acceso a la información, así como sus trámites, costos y resultados.
 - l. Declarar la inexistencia de la información.
 - m. Las demás que le confieran las disposiciones aplicables.
- k). - #1201042 CC40 Secretaria del Ayuntamiento (1201-Secretaria del Ayuntamiento)
- a. Levantar el acta de la sesión de instalación
 - b. La Secretaría del Ayuntamiento deberá convocar a la sesión correspondiente con un mínimo de tres días hábiles de anticipación.
 - c. Constar en un libro de actas el desarrollo de las sesiones; en él se describirán en forma extractada los asuntos tratados, los acuerdos tomados y los resultados de las votaciones. Cuando el acuerdo de Ayuntamiento se refiera a normas de carácter general o informes financieros, se harán constar en el libro de actas y se anexarán íntegramente en el apéndice del mismo
 - d. Desempeñar, aparte de las funciones que le encomienda el código municipal y el reglamento interior, las funciones inherentes a las del síndico cuando éste se encuentre ausente o impedido para cumplir sus responsabilidades, siempre que no sea declarado vacante el cargo.
 - e. Asistir a las sesiones de cabildo y fungir como secretario de Actas, llevando los libros correspondientes, los cuales deberán rubricarse en todas y cada una de sus fojas y autorizarlas con su firma al final de cada acta. En las sesiones del Cabildo el secretario estará presente sólo con voz informativa
 - f. Dar cuenta en la primera sesión de cada mes, del número y contenido de los expedientes pasados a comisión, con mención de los que hayan sido resueltos y de los pendientes
 - g. Autenticar con su firma los acuerdos, documentos y comunicaciones oficiales emanados del Ayuntamiento y del Presidente Municipal, sin este requisito no serán válidas



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA ADMINISTRACION 2019-2021



- h. Atender todo lo relativo a la remisión de acuerdos del Ayuntamiento que requieran la aprobación o conocimiento de la Legislatura o del Ejecutivo del Estado
- i. El Consejo de Seguridad Pública del Municipio estará integrado por: El o la titular de la Secretaría del Ayuntamiento, quien fungirá como secretario técnico. El Secretario Técnico del Consejo de Seguridad Pública del Municipio contará con las facultades previstas en la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado
- j. La Secretaría del Ayuntamiento llevará un registro actualizado de los bienes que conforman la propiedad municipal, de conformidad con lo dispuesto por el Código Financiero para los Municipios del Estado
- k. Dirigir el despacho de los asuntos oficiales del Presidente Municipal, dictar las instrucciones y providencias que procedan, cuidar que se cumplan los acuerdos respectivos y atender la audiencia del Presidente Municipal.
- l. Auxiliar al Presidente Municipal en las funciones que le correspondan, en materia electoral, de cultos, de extranjeros, de reclutamiento, de salud pública y de organización de actos cívicos oficiales; así como las que le asigne el Ayuntamiento o el Presidente Municipal, en materia de personal, educación, cultura, deportes, trabajo social y otros asuntos que estimen convenientes
- m. Controlar y distribuir la correspondencia oficial del Ayuntamiento, dando cuenta diaria al presidente municipal para acordar su trámite
- n. Publicar los reglamentos, circulares y demás disposiciones municipales de observancia general para lo cual organizará y administrará la publicación de la gaceta municipal en aquellos municipios donde sea necesaria.
- o. Compilar las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas que tengan vigencia en el Municipio
- p. Proporcionar asesoría jurídica a las dependencias municipales
- q. Integrar un sistema de información que contenga datos de los aspectos socioeconómicos básicos del municipio



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA ADMINISTRACION 2019-2021



- r. Organizar, dirigir y controlar el archivo municipal y la correspondencia oficial
 - s. Expedir copias certificadas de documentos y constancias que obren en el archivo, de los acuerdos asentados en los libros de actas, siempre que el solicitante acredite tener un interés legítimo
 - t. Tramitar los nombramientos de los servidores públicos y empleados municipales
 - u. Expedir las constancias de identidad, residencia y vecindad que le soliciten los habitantes del Municipio
- l). - #1201043 CC41 Atención Ciudadana (1201-Atención Ciudadana)
- a. Formular y establecer dentro de los primeros cuatro meses del inicio de cada administración los programas de organización y participación social que permitan una mayor cooperación entre autoridades y habitantes del Municipio
 - b. Trabajando con voluntad
 - c. Tu basura vale.
 - d. Redondeo
 - e. Donativos
 - f. Promover la organización de asociaciones de ciudadanos.
 - g. Revisar y actualizar dentro de los primeros cuatro meses del inicio de cada administración el Reglamento de Participación Ciudadana y establecer en su texto las bases que organicen la participación, colaboración y cooperación de los vecinos en la prestación, construcción y conservación de los servicios y obras públicas
 - h. Establecer e instrumentar mecanismos efectivos, funcionales y democráticos de participación comunitaria directa para la toma de decisiones fundamentales hacia el interior del gobierno municipal.
 - i. Canalizables resolutorias
- m). - #1201044 CC42 Recursos Humanos (1201-Recursos Humanos)
- a. Contar bajo su resguardo los Nombramientos expedidos a los funcionarios públicos.
 - b. Contar con resumen y control de vacaciones de servidores públicos.
 - c. Contar con padrón de las categorías de trabajadores.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA ADMINISTRACION 2019-2021



- d. Llevar el control de acuerdo con la partida que en el Presupuesto de Egresos se haya fijado para el efecto, para cubrir la indemnización por despido injustificado cuando el trabajador haya optado por ella, y pagar los sueldos caídos en los términos del laudo definitivo.
- e. Llevar un control respecto a las cuotas de aportaciones que fijen las leyes especiales, para que los trabajadores reciban los beneficios de la seguridad y servicios sociales comprendidos en los conceptos siguientes: Atención médica, quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria y en su caso, indemnización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales; Atención médica, quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria en los casos de enfermedades no profesionales y maternidad; Jubilación y pensión por invalidez, vejez o muerte; Asistencia médica y medicinas para los familiares del trabajador en los términos de la ley que rija a la institución médica con la cual se haya contratado la prestación del servicio.
- f. Contar con expedientes de licencias sin goce de sueldo.
- g. Negociar y documentar las condiciones generales de trabajo cada año. deberán ser autorizadas previamente por el Ayuntamiento, sin cuyo requisito no podrá exigirse su cumplimiento.
- h. Contar con sistemas adecuados para evaluación de servidores públicos.
- i. Integrar expedientes laborales.
- n). - #1201045 CC43 Secretaria Técnica (1201-Secretaria Técnica)
 - a. Los ayuntamientos integrarán un Comité relativo a la planeación del desarrollo municipal, el cual deberá constituirse dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha de instalación de los mismos.
 - b. El Comité de planeación del desarrollo municipal es un organismo técnico, auxiliar de los ayuntamientos en materia de planeación, el cual contará con la participación de los sectores público, social y privado. Su misión es promover y coordinar la instrumentación y evaluación del Plan y ser el mecanismo de participación y decisión entre la comunidad y el gobierno municipal



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA ADMINISTRACION 2019-2021



- c. El órgano de coordinación del Comité se constituirá con un secretario técnico que será designado por el Ayuntamiento, a propuesta del presidente municipal
- d. El Comité tendrá las funciones que determine el Ayuntamiento y el reglamento respectivo. Según las diferentes condiciones de los municipios, fungirá como órgano técnico y de consulta de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas, integrada por munícipes
- e. Trabajar en coordinación con el comité relativo a la planeación del desarrollo municipal para participar en el proceso de planeación se define como el conjunto de actividades que permiten formular, poner en marcha y evaluar el Plan Municipal de Desarrollo y los diversos programas derivados del mismo. Las etapas que comprende son: formulación, discusión y aprobación, ejecución, control, y evaluación
- f. Trabajar en coordinación con el comité relativo a la planeación del desarrollo municipal para elaborar y aprobar el Plan Municipal de Desarrollo dentro de los primeros cuatro meses de la gestión municipal. Deberá actualizarse al inicio de cada período constitucional de la administración municipal y su evaluación deberá realizarse anualmente
- g. Trabajar en coordinación con el comité relativo a la planeación del desarrollo municipal para difundir el Plan de Desarrollo Municipal y lo publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en la Gaceta Municipal, en su caso
- h. Trabajar con La Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas con el fin de presentar al Ayuntamiento, dentro de los 90 días siguientes a su instalación, el Proyecto del Plan Municipal de Desarrollo Urbano.
- i. Trabajar con La Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas con el fin de vigilar que los servicios públicos fundamentales, beneficien equitativamente a todos los habitantes del Municipio
- j. Trabajar con La Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas con el fin de censar anualmente las necesidades de educación, empleo, vivienda, áreas sociales y de recreación en el Municipio



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA ADMINISTRACION 2019-2021



- k. Trabajar con La Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas con el fin de tramitar la construcción de jardines de niños y de escuelas primarias, secundarias y técnicas, que sean necesarias en las diversas partes del Municipio
- l. Trabajar con La Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas con el fin de coordinar a los vecinos en programas de embellecimiento y mejoramiento de casas, banquetas, calles, edificios y paseos públicos
- o). - #1401058 CC62 Contabilidad (1401-Tesorería)
 - a. Efectuar los pagos de salarios, gastos y demás erogaciones conforme al presupuesto de egresos aprobado, con la autorización de presidente y del Síndico. En consecuencia, negará los pagos no previstos en el presupuesto de egresos y los que afecten a partidas que estuvieren agotadas.
 - b. Organizar la contabilidad y control del ejercicio presupuestal de la Tesorería y demás dependencias municipales, organismos descentralizados y entidades paramunicipales, en general, de conformidad con las disposiciones que sobre la materia emita la Auditoría Superior del Estado.
 - c. Formular, conservar, registrar y actualizar permanentemente un inventario detallado de los bienes municipales, dando cuenta al Ayuntamiento en el mes de diciembre de cada año.
 - d. Presentar al Ayuntamiento, para su autorización y glosa, en forma pormenorizada, la cuenta pública y los informes de avance, incluyendo los documentos, libros de ingresos y egresos de la tesorería, correspondientes de conformidad con los términos establecidos por la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila. Presentar a la Auditoría Superior o al Congreso del Estado las cuentas, informes contables y financieros que le soliciten en los términos de la ley.
- p). - #1401059 CC63 Control Presupuestal (1401-Tesorería)
 - a. Elaborar y proponer al presidente municipal los proyectos de ley, reglamentos y demás disposiciones de carácter general que se requieran para el manejo de los asuntos financieros y tributarios del municipio, a efecto de su aprobación por el ayuntamiento y, en su caso, por la Legislatura. Proponer al



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA ADMINISTRACION 2019-2021



Ayuntamiento las medidas o disposiciones tendientes a mejorar la hacienda pública del municipio.

- b. Presentar anualmente al Ayuntamiento, para su consideración, a más tardar el 31 de agosto de cada año, los anteproyectos de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el siguiente ejercicio fiscal.
 - c. Intervenir en las operaciones de crédito público municipal y en los actos y contratos de los que resulten derechos y obligaciones de carácter económico para el municipio.
- q). - #1401061 CC91 Hacienda Pública (1401-Tesorería)
- a. Recaudar los ingresos y contribuciones que correspondan al municipio de conformidad con las leyes fiscales, siendo responsable directo de su depósito y vigilancia. Cuidar que el monto de las multas impuestas por las autoridades municipales ingrese a la tesorería.
 - b. Llevar al corriente el padrón fiscal municipal y practicar las revisiones y auditorías a los causantes, conforme con las disposiciones fiscales aplicables.
 - c. Vigilar y documentar toda ministración de fondos públicos.
 - d. Presentar al Presidente Municipal para su aprobación, dentro de los primeros 5 días de cada mes, el estado financiero correspondiente al mes anterior.
 - e. Hacer conjuntamente con el Síndico, las gestiones oportunas en los asuntos de interés para la hacienda municipal.
 - f. Intervenir en los juicios de carácter fiscal o en cualquier otro procedimiento que se ventile ante los tribunales, cuando tenga interés la Hacienda Pública Municipal.
 - g. Dar pronto y exacto cumplimiento a los acuerdos, órdenes y disposiciones del Ayuntamiento que le sean comunicados.
 - h. Resolver los recursos administrativos que sean promovidos en contra de las resoluciones que determinen créditos fiscales, o bien que impongan una sanción por incumplimiento a una disposición reglamentaria en materia de su competencia.
- r). - #1401060 CC84 Adquisiciones (1401-Tesorería)
- a. Disposiciones contenidas en el artículo 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA ADMINISTRACION 2019-2021



- servicios que realicen las unidades administrativas del ejecutivo del estado; las dependencias y entidades de la administración pública estatal, los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y los organismos paramunicipales
- b. Adoptar e instrumentar de las acciones que deban llevar a cabo en cumplimiento a la Ley de Arrendamientos, Adquisiciones y Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
 - c. Planear, programar, presupuestar y controlar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y contratación de servicios relacionados con los mismos.
 - d. Celebrar los actos y contratos relacionados.
 - e. Fijar los lineamientos conforme a los cuales se deberán adquirir las mercancías, materias primas y demás bienes muebles e inmuebles que requieran
 - f. Establecer lineamientos para contratar el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y la prestación de servicios necesarios, cualquiera que sea la modalidad y forma que se adopte para dichos fines
 - g. Emitir las bases de las licitaciones para la adquisición de mercancías, materias primas y demás bienes muebles, así como para la contratación de servicios y arrendamientos
 - h. Fijar las normas conforme a las cuales se deberán operar los almacenes
 - i. Proveer el mantenimiento, cuidado y uso debido de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Estado
 - j. Solicitar a los proveedores, los precios, calidades y especificaciones de sus productos y requerir la información que estime necesaria sobre la solvencia, capacidad de producción y de abastecimiento.
 - k. Intervenir, con las atribuciones que les competen, en las convocatorias y licitaciones que se celebren en relación con los actos regulados por esta Ley
 - l. Aprobar, bajo su responsabilidad, siguiendo los lineamientos que en su caso marque el Órgano de Control, los modelos conforme a los cuales se documentarán los pedidos o contratos de adquisiciones de mercancías, materias primas,



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA ADMINISTRACION 2019-2021



- bienes muebles e inmuebles, arrendamientos y la contratación de servicios
- m. Revisar los pedidos y contratos de adquisición de mercancías, materias primas, bienes muebles e inmuebles
 - n. Intervenir en la recepción de los bienes y servicios, así como en la verificación de sus especificaciones, calidad, cantidad y precio, y en su caso, oponerse a su recepción, para los efectos legales a que haya lugar
 - o. Revisar, en coordinación con el Órgano de Control y el Comité, los sistemas operativos de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios, manejo de almacenes y establecer las medidas pertinentes para mejorarlos
 - p. Establecer y conservar actualizado el inventario de los bienes muebles e inmuebles del Estado que tengan bajo su custodia
 - q. Presentar Programa Anual de Adquisiciones y presupuestos aprobados.
 - r. Programar las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, en razón de sus necesidades
 - s. Aplicar procedimientos de verificación de calidad de los bienes y precios de adquisición, así como sistemas de control de existencias, manejo de materiales, utilización de áreas de almacenajes, recepción, despacho, transporte y demás providencias necesarias
- s). - #1402062 CC64 Impuesto Predial (1402-Catastro)
- a. Es objeto de este impuesto. Las determinadas en el art 33 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
 - b. Determinar el monto del impuesto a pagar por cada inmueble
 - c. Compulsar el pago de este impuesto contra los padrones correspondientes.
 - d. Llevar el control de las operaciones relacionadas a cargo de sujetos de este impuesto, notarios y demás autoridades.
 - e. Empadronamiento de titulares de derechos agrarios,
 - f. Control de permisos de movilización de productos destinados a la agricultura.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA ADMINISTRACION 2019-2021



- g. Campaña de fiscalización de supervisión de predios de los contribuyentes que debe incluir, datos, informes y documentos para verificar las medidas de los predios
- h. Convenio de colaboración y evidencia de trabajos para uso de la tecnología, de imágenes satelitales o vuelos fotogramétricos y mapas digitales para verificar las medidas de los predios.
- t). - #1402063 CC65 Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles (1402-Catastro)
- a. Es objeto de este impuesto. Las determinadas en el art 50 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- b. Control de Expedientes sujetos al pago de este impuesto. (escritura pública, el avalúo catastral, declaración del Impuesto, entre otros)

Matriz de indicadores

"De Buen Gobierno"

| | RESUMEN NARRATIVO | INDICADORES | MEDIOS DE VERIFICACION | SUPUESTOS |
|-------------|--|--|--|--|
| FIN | Nuestro actuar siempre será conducido con trabajo, transparencia y eficiencia administrativa | | | |
| PROPOSITO | Implementación de Siete Centros de Costos Estratégicos | Contar con 7 programas en la materia debidamente estructurados. | #0101001 CC01; #0101002 CC02; #0101003 CC03; #0101004 CC04; #0101005 CC05; #0101006 CC06 Y #0101006 CC07 | La falta de conocimiento del personal y de compromiso puede comprometer el éxito. |
| COMPONENTES | #0101001 CC01 Contar con un Buen Gobierno y Régimen Interior (0101- Presidencia) | Acciones Normativas Cumplidas = 100% | 100 Por ciento | Atención por parte de la Presidencia, Secretaría del Ayuntamiento y de la Contraloría. |
| COMPONENTES | #0101002 CC02 Administración Pública Municipal (0101- Presidencia) | 1 Base de datos de empleados actualizada y funcional | 1 Base de Datos | Atención por parte de la Presidencia, Recursos Humanos y Tesorería. |
| COMPONENTES | #0101003 CC03 Desarrollo Institucional (0101- Presidencia) | Contar con un mínimo de 10 reglamentos debidamente aprobados por cabildo y funcionando | 10 Reglamentos | Atención por parte de todas las direcciones en especial de la secretaria del Ayuntamiento. |



**H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA
ADMINISTRACION 2019-2021**



| | | | | |
|-------------|---|--|---|--|
| COMPONENTES | #0101004 CC04 Servicios Públicos (0101- Presidencia) | 12 informes anuales siendo uno por mes de los resultados de las comisiones creadas | Contar con 12 informes uno por mes | Atención por parte de Servicios Primarios, Ecología, Protección civil, Alumbrado, Seguridad Pública. |
| COMPONENTES | #0101005 CC05 Hacienda Pública (0101- Presidencia) | Acciones Normativas Cumplidas = 100% | Supervisión por parte de Contraloría del 100 de las actividades | Atención por parte de Tesorería, Contraloría. |
| COMPONENTES | #0101006 CC06 Desarrollo Económico y Social: (0101- Presidencia) | Acciones Normativas Cumplidas = 100% | Supervisión por parte de Contraloría del 100 de las actividades | Atención por parte de Fomento Económico y Contraloría. |
| COMPONENTES | #0101006 CC07 Educación y Cultura (0101- Presidencia) | Acciones Normativas Cumplidas = 100% | 100 Por ciento | Atención por parte de Educación y cultura y Contraloría. |
| ACTIVIDADES | Se desglosan detenidamente en el apartado - Lineamientos para la operación, el control y la vigilancia. | | | |

“De rendición de cuentas”

| | RESUMEN NARRATIVO | INDICADORES | MEDIOS DE VERIFICACION | SUPUESTOS |
|-------------|--|--|--|---|
| FIN | Nuestro funcionamiento se basa en la calidad del servicio. | | | |
| PROPOSITO | Implementación de Veinte evaluaciones de realizadas por la Contraloría Municipal regulando el cumplimiento de los Centros de Costos. | Contar con 20 programas en la materia debidamente estructurados. | CC87; CC88; CC89; CC90; CC10; CC11; CC12; CC13; CC14; CC85; CC40; CC41; CC42; CC43; CC62; CC63; CC91; CC84; CC64 y CC65; | La falta de conocimiento del personal y de compromiso puede comprometer el éxito. |
| COMPONENTES | CC87 Contar con un Buen Gobierno y Régimen Interior (0201) | Acciones Normativas Cumplidas = 100% | Supervisión por parte de contraloría del 100 de las actividades | Atención por parte del área de Regidores. |
| COMPONENTES | CC88 Hacienda Pública (0201) | Acciones Normativas Cumplidas = 100% | Supervisión por parte de contraloría del 100 de las actividades | Atención por parte del área de Regidores. |
| COMPONENTES | CC89 Desarrollo Económico y Social (0201) | Actividades resolutivas en el consejo ciudadano atendidas / actividades resolutivas totales * 100 = 100% | Supervisión por parte de contraloría del 100 de las actividades | Atención por parte del área de Regidores. |



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA ADMINISTRACION 2019-2021



| | | | | |
|-------------|---|--|---|--|
| COMPONENTES | CC90 Educación y Cultura (0201) | Actividades resolutivas en el consejo ciudadano atendidas / actividades resolutivas totales * 100 = 100% | Supervisión por parte de contraloría del 100 de las actividades | Atención por parte del área de Regidores. |
| COMPONENTES | CC10 Normatividad Competente (0301) | Estudio de hechos delictivos internos / hechos denunciados y/o detectados internamente *100 = 100% | Supervisión por parte de contraloría del 100 de las actividades | Atención por parte del área de Contraloría |
| COMPONENTES | CC11 Auditoria Exhaustiva (0301) | 6 revisiones al año de documentación soporte de gastos ejercicio 2019. | Contar con 6 expedientes de auditorías una por bimestre. | Atención por parte del área de Contraloría |
| COMPONENTES | CC12 Auditoria Externa (0301) | 4 Informes Trimestrales de Seguimiento a Auditorías Externas | Contar con 4 informes uno por trimestre | Atención por parte del área de Contraloría |
| COMPONENTES | CC13 Dictaminación (0301) | 4 dictámenes de cuenta pública adjuntos a Informes de Avances de Gestión. | Contar con 4 dictámenes uno por trimestre | Atención por parte del área de Contraloría |
| COMPONENTES | CC14 Supervisión Amplia (0301) | Acciones Normativas Cumplidas = 100% | Supervisión por parte de contraloría del 100 de las actividades | Atención por parte del área de Contraloría |
| COMPONENTES | CC85 Acceso a la Información (0301) | Listado de requerimientos emitidos por el ICAI | Evaluación emitida por el ICAI de cumplimiento. | Atención por parte del área de Contraloría |
| COMPONENTES | CC40 secretaria del Ayuntamiento (1201) | Acciones Normativas Cumplidas = 100% | Supervisión por parte de contraloría del 100 de las actividades | Atención por parte del área de secretaria del Ayuntamiento |
| COMPONENTES | CC41 Atención Ciudadana (1201) | Constituir consejos de participación ciudadana. 3 de | Contar con 3 actas de instalación de consejos. | Atención por parte del área de secretaria del Ayuntamiento |



**H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA
ADMINISTRACION 2019-2021**



| | | | | |
|-------------|---|--|---|--|
| COMPONENTES | CC42 Recursos Humanos (1201) | Total de departamentos municipales con sistemas administrativos / total de departamentos municipales * 100 = 100 | 100 Por ciento | Atención por parte del área de secretaria del Ayuntamiento |
| COMPONENTES | CC43 Secretaria Técnica (1201) | Implementar una Plantilla de Evaluación de Desarrollo Municipal 2019 que Integre el 100% del Presupuesto de Egresos Municipales y el 100% de Todas las Direcciones | Se realiza conforme al PAE (Programa Anual de Evaluación) la cual se estableció de manera trimestral. | Atención por parte del área de Secretaria Técnica |
| COMPONENTES | CC62 Contabilidad (1401-Tesorería) | Acciones Normativas Cumplidas = 100% | Supervisión por parte de contraloría del 100 de las actividades | Atención por parte del área de Tesorería |
| COMPONENTES | CC63 Control Presupuestal (1401-Tesorería) | Acciones Normativas Cumplidas = 100% | Supervisión por parte de contraloría del 100 de las actividades | Atención por parte del área de Tesorería |
| COMPONENTES | CC91 Hacienda Pública (1401-Tesorería) | Acciones Normativas Cumplidas = 100% | Supervisión por parte de contraloría del 100 de las actividades | Atención por parte del área de Tesorería |
| COMPONENTES | CC84 Adquisiciones (1401-Tesorería) | Acciones Normativas Cumplidas = 100% | Supervisión por parte de contraloría del 100 de las actividades | Atención por parte del área de Tesorería |
| COMPONENTES | CC64 Impuesto Predial (1402) | Contar con 1 padrón confiable de Catastro | Depuración y Actualización del Padrón Predial Municipal | Atención por parte del área de Catastro |
| COMPONENTES | CC65 Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles (1402) | Integración Mensual de los expedientes de cobro de ISAI = 100% | Contar con 12 expedientes de pagos de ISAI uno por mes | Atención por parte del área de Catastro |
| ACTIVIDADES | Se desglosan detenidamente en el apartado.- Lineamientos para la operación, el control y la vigilancia. | | | |



**H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA
ADMINISTRACION 2019-2021**



EJE IV.- FOMENTO A LA ECONOMÍA.

Objetivo general: Lograr una economía sustentable innovando alternativas económicas.

Estrategias:

41. Mejora y Desarrollo de Actividades Rurales: Promover vocaciones productivas, abasto de artículos básicos, promovemos el sector agropecuario, la industria, comercio y servicios, motores de nuestra economía.
42. Acciones que fomentan el crecimiento económico: Aportar capacitación para el empleo local, generamos proyectos dirigidos al turismo local.

Lineamientos para la operación, el control y la vigilancia.

Todas las acciones se llevarán a cabo mediante 5 programas etiquetados con las claves presupuestales y centro de costos municipales de la siguiente manera:

r). - #1001035 CC32 Mejora y Desarrollo de Actividades Rurales (1001-Desarrollo Rural): Registro y refrendo de fierros, marcas, aretes y señales de sangre:

- a. Gestiones de Fierros de Herrar y Señal de Sangre.

s). - #1206051 CC55 Acciones que fomentan el crecimiento económico. (1206-Turismo):

- a. Desarrollo de Empresas Comunitarias y Familiares
- b. Competitividad y Profesionalización
- c. Censo de Unidades Económicas
- d. Directorio Comercial
- e. Desarrollo de Congresos, Ferias y Expos



**H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA
ADMINISTRACION 2019-2021**



Matriz de indicadores.

| | RESUMEN NARRATIVO | INDICADORES | MEDIOS DE VERIFICACION | SUPUESTOS |
|-------------|--|--|------------------------------------|---|
| FIN | Logramos una economía sustentable innovando alternativas económicas. | | | |
| PROPOSITO | Implementamos dos acciones primordiales a fin de conocer y diagnosticar la economía sustentable de nuestro municipio y así poder aplicar las alternativas económicas más innovadoras que fortalezcan a la entidad. | Implementación de dos acciones primordiales en el ejercicio 2019. | | La falta de conocimiento del personal y de compromiso puede comprometer el éxito. |
| COMPONENTES | #1001035 CC32 Mejora y Desarrollo de Actividades Rurales (1001-Desarrollo Rural) | Celebración y firma de por lo menos 1 convenio que promueva la economía en el área rural | Contar con 1 convenio al respecto. | Atención por parte del área de Desarrollo Rural |
| COMPONENTES | #1206051 CC55 Acciones que fomentan el crecimiento económico. (1206-Turismo) | Contar con 1 Directorio que Difunda y Fomente las Actividades Económicas | 1 Directorio | Atención por parte del área de Turismo. |
| ACTIVIDADES | Se desglosan detenidamente en el apartado.- Lineamientos para la operación, el control y la vigilancia. | | | |

EJE V.- IMAGEN PÚBLICA DE CALIDAD.

Objetivo general: Contamos con servicios públicos de la mejor calidad, fundamental también para impulsar la actividad económica.

Estrategias:

- 5.1. Medio Ambiente: Impulsar medidas que generen en el ideario colectivo un profundo respeto y preservación del medio ambiente, tales como riego y reforestación de áreas públicas, podas y encalados de árboles, limpieza y mantenimiento de usos y acequias, entre otras acciones, conduciendo a los ciudadanos por el camino de la sustentabilidad.
- 5.2. Mantenimiento a Lámparas: Atender los servicios públicos municipales de alumbrado público.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA ADMINISTRACION 2019-2021



- 5.3. Apoyos Eléctricos a la Sociedad: Celebrar directamente los convenios necesarios, o solicitamos la intervención que consideremos conveniente mantenimiento instalaciones eléctricas, reparaciones o Reemplazo de Lámparas oportunamente en la localidad.
- 5.4. Limpieza en Áreas Públicas: Velar por el mantenimiento y conservación del patrimonio histórico, cultural y ecológico del Municipio.
- 5.5. Recolección de Basura: Ejecutar las acciones necesarias a fin de prestar los servicios públicos municipales de Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
- 5.6. Desarrollo Social: Implementar planes que permitan la participación social y una mayor cooperación entre autoridades y habitantes del Municipio.
- 5.7. Vivienda Digna: Apoyar mediante un Programa Estatal de Vivienda Digna para aquellos que más carecen.

Lineamientos para la operación, el control y la vigilancia.

Todas las acciones se llevarán a cabo mediante 9 programas etiquetados con las claves presupuestales y centro de costos municipales de la siguiente manera:

- t). - #0801024 CC24 Riego y Reforestación de Áreas Públicas (Medio Ambiente) (0801-Ecología): Prestar los servicios públicos municipales de calles, parques y jardines y su equipamiento.
 - a. Mantenimiento de Usos (Una vez al mes)
 - b. Siembra y Reemplazo de Árboles.
 - c. Sistema de riego por goteo.
 - d. Riego por Agua Rodada.
- u). - #0801025 CC25 Podas y Encalados de Arboles (Medio Ambiente) (0801-Ecología): Prestar los servicios públicos municipales de calles, parques y jardines y su equipamiento.
 - a. Eliminación de ramas Innecesarias.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA ADMINISTRACION 2019-2021



- b. Encalado de Árboles en Plazas y Paseos Públicos.
- v). - #0801026 CC26 Limpieza y Mantenimiento de Usos y Acequias Municipales (Medio Ambiente) (0801-Ecología): Prestar los servicios públicos municipales de calles, parques y jardines y su equipamiento.
 - a. Retiro de Maleza en Canal de Riego.
 - b. Desensolve de Puentes.
- w). - #1101038 CC36 Mantenimiento a Lámparas (1101-Alumbrado): Prestar los servicios públicos municipales de alumbrado público.
 - a. Reemplazo de fotoceldas, base para fotoceldas, balastras, focos y porta lámparas del alumbrado.
- x). - #1101039 CC37 Apoyos Eléctricos a la Sociedad (1101-Alumbrado): Para la prestación de servicios públicos municipales que requieren la celebración de convenios con dependencias u organismos de otros ordenes o niveles de gobierno, como es el caso del servicio de alumbrado público, el municipio podrá celebrar directamente los convenios necesarios, o solicitar la intervención que considere conveniente al Ejecutivo del Estado.
 - a. Instalaciones eléctricas
 - b. Reparación o Reemplazo de Lámparas
- y). - #1103040 CC38 Limpieza en Áreas Públicas (1103-Limpieza): Velar por el mantenimiento y conservación del patrimonio histórico, cultural y ecológico del Municipio.
 - a. Barrido y recolección de hojas, ramas y Basuras de las diferentes plazas y jardines.
 - b. Rehabilitación y Mantenimiento de Bulevares.
 - c. Limpieza en Lugares con Fechas Conmemorativas.
- z). - #1103041 CC39 Recolección de Basura (1103-Limpieza): Prestar los servicios públicos municipales de Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
 - a. Limpieza y Mantenimiento de Áreas de Contenedores.
 - b. Recolección de Basura de Contenedores y Tanques.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA ADMINISTRACION 2019-2021



- c. Servicio de Recolección Domiciliaria.
 - d. Recojo y transporte de Escombros.
- aa). - #1301053 CC57 Desarrollo Social (1301-Desarrollo Social): Formular y establecer dentro de los primeros cuatro meses del inicio de cada administración los programas de organización y participación social que permitan una mayor cooperación entre autoridades y habitantes del Municipio.
- a. Programa 65 y más
 - b. Programa Prospera
 - c. Brigadas de Amor.
 - d. Programa Ayuda a la ciudadanía
 - e. Aquellos programas necesarios para el cumplimiento de esta disposición normativa.
- bb). - #1301054 CC58 Vivienda Digna (1301-Desarrollo Social): A partir de lo anterior, elaborar programas o planes de acción que establezcan estrategias, líneas de acción, plazos y unidades responsables, que tengan por objeto el reconocimiento, respeto, promoción, protección y garantía de los derechos humanos, de conformidad con sus competencias y atribuciones.
- a. Programa vivienda Digna
 - b. Mejora de Vivienda.
 - c. Materiales de construcción.

Matriz de indicadores.

| | RESUMEN NARRATIVO | INDICADORES | MEDIOS DE VERIFICACION | SUPUESTOS |
|-------------|---|--|-------------------------------------|---|
| FIN | Contamos con servicios públicos de la mejora calidad, fundamental también para impulsar la actividad económica. | | | |
| PROPOSITO | Invertimos recursos en obras de imagen de calidad impulsando la economía. | Total, de dinero destinado a imagen pública / Total de población san bonense | Inversión Per cápita. | La falta de conocimiento del personal y de compromiso puede comprometer el éxito. |
| COMPONENTES | #0801024 CC24 Riego y Reforestación de Áreas Públicas (Medio Ambiente) (0801-Ecologia) | 12 bitácoras de servicio mensuales. | Contar con 12 bitácoras una por mes | Atención por parte de la Coordinación de Ecología. |



**H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA
ADMINISTRACION 2019-2021**



| | | | | |
|-------------|---|--|--|---|
| COMPONENTES | #0801025 CC25 Podas y Encalados de Arboles (Medio Ambiente) (0801-Ecologia) | 12 bitácoras de servicio mensuales. | Contar con 12 bitácoras una por mes | Atención por parte de la Coordinación de Ecología. |
| COMPONENTES | #0801026 CC26 Limpieza y Mantenimiento de Usos y Acequias Municipales (Medio Ambiente) (0801-Ecologia) | 12 informes anuales siendo uno por mes de los resultados de las acciones puestas en marcha. | Contar con 12 informes uno por mes | Atención por parte de la Coordinación de Ecología. |
| COMPONENTES | #1101038 CC36 Mantenimiento a Lámparas (1101-Alumbrado) | 12 bitácoras de servicio mensuales. | Contar con 12 bitácoras una por mes | Atención por parte de la Coordinación de Servicios Públicos |
| COMPONENTES | #1101039 CC37 Apoyos Eléctricos a la Sociedad (1101-Alumbrado) | Otorgar un máximo de 10 apoyos al año | Listado de apoyos y Subsidios norma emitido por la CONAC en la que se establezca la evidencia de los apoyos otorgados. | Atención por parte de la Coordinación de Servicios Públicos |
| COMPONENTES | #1103040 CC38 Limpieza en Áreas Públicas (1103-Limpieza) | 12 bitácoras de servicio mensuales. | Contar con 12 bitácoras una por mes | Atención por parte de la Coordinación de Limpieza. |
| COMPONENTES | #1103041 CC39 Recolección de Basura (1103-Limpieza) | Otorgar 12 aportaciones al Patronato y Someter a aprobación y publicación un reglamento en materia de limpia, recolección de basura, traslado y disposición de residuos. | Realizar 12 aportaciones al patronato, una mensual a cambio del recibo fiscal correspondiente y en cumplimiento al convenio. | Atención por parte de la Coordinación de Limpieza. |
| COMPONENTES | #1301053 CC57 Desarrollo Social (1301-Desarrollo Social) | Programa de Desarrollo Social y Beneficios para las Habitantes | 1 Programa | Atención por parte de la Coordinación de Desarrollo Social. |
| COMPONENTES | #1301054 CC58 Vivienda Digna (1301-Desarrollo Social) | Otorgar 6500 Apoyos que Mejoren las Condiciones de Vivienda y Calidad de Vida | Beneficios que mejoren las Condiciones de Vivienda y de Vida | Atención por parte de la Coordinación de Desarrollo Social. |
| ACTIVIDADES | Se desglosan detenidamente en el apartado - Lineamientos para la operación, el control y la vigilancia. | | | |

EJE VI. - SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVISION SOCIAL.

Objetivo general: "De Seguridad Publica" Factor clave y determinante para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas y el pleno aseguramiento de sus derechos. **"De Previsión Social"**



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA ADMINISTRACION 2019-2021



Participación ciudadana para la prevención de delitos mediante mecanismos de atención para quejas y sugerencias a través de la formación de comités por colonias.

Estrategias:

Objetivo: La seguridad pública y la protección civil forman parte esencial del bienestar de los ciudadanos, de los factores de competitividad y productividad de la economía, del desarrollo político y cultural de la sociedad.

Estrategias Sectoriales:

6.1. De Seguridad Pública:

Objetivo: Factor clave y determinante para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas y el pleno aseguramiento de sus derechos.

Estrategias:

6.1.1. Profesionalización de Policía: Cuerpo Policiaco organizado, preparado, disciplinado, con alto sentido del deber y la lealtad.

6.1.2. Políticas en Materia de Seguridad: Salvaguardar la integridad, garantías individuales y derechos de las personas.

6.1.3. Ciudadanía: Garantizar la libertad y respeto a los derechos humanos para asegurar el orden, la paz pública, y la convivencia social.

6.1.4. Proximidad Social: Programar acciones de Seguridad Pública que garanticen la libertad y seguridad de las personas tales como, operativos anti-alcohol, a bares y cantinas, a pulgas y yonkes, a colonias conflictivas, entre otras.

Estrategias Sectoriales:

6.2. De Previsión Social:



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA ADMINISTRACION 2019-2021



Objetivo: fomentar la participación ciudadana para la prevención de delitos mediante mecanismos de atención para quejas y sugerencias a través de la formación de comités por colonias.

Estrategias:

- 6.2.1. Prevención de Delito: Implementar programas tendientes a la prevención delictiva, en coordinación con la sociedad civil. Impulsando programas preventivos y educación en materia de prevención, como campañas sobre el uso adecuado del cinturón, concientización de no conducir en estado de ebriedad, concientización en planteles educativos, entre otros.
- 6.2.2. Coordinación con Instituciones: Integrar un Consejo de Seguridad Pública como instancia de deliberación, consulta y definición de políticas públicas en la materia, así como para dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos. Fomentamos el rescate de espacios públicos. Asesoría y canalización en problemas de violencia.
- 6.2.3. Colaboraciones de Seguridad Pública con Instituciones Federales y Estatales: Celebrar convenios de coordinación permanente con el Sistema Estatal Policial coordinando esfuerzos con fines de desarrollo y funcionamiento de programas y acciones en ámbito estatal y federal.
- 6.2.4. Prevención de Accidentes: Atender y asistir a eventos masivos, espectáculos o actividades circunstanciales de la sociedad.
- 6.2.5. Protección Civil y Bomberos en Acción: Acordar e Instrumentar todas las actividades necesarias para la atención inmediata y eficaz de situaciones de emergencia, desastre o calamidad pública que afecten a la población.

Lineamientos para la operación, el control y la vigilancia.

"De Seguridad Pública"

Todas las acciones se llevarán a cabo mediante 5 programas etiquetados con las claves presupuestales y centro de costos municipales



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA ADMINISTRACION 2019-2021



ejecutados directamente por la dirección de Seguridad Pública de la siguiente manera:

cc).- #0501015 CC15 Profesionalización de Policía (0501-Seguridad Pública): Contar con Servicio Profesional de Carrera de los Servidores Públicos de la Policía Preventiva Municipal el cual contendrá por lo menos, los requisitos y parámetros para el ingreso, capacitación permanente, reglas de evaluación, sistema de promociones y ascensos, prestaciones laborales dignas, así como condiciones para el retiro de los elementos de las corporaciones policiales de sus respectivos municipios y se regirá conforme a las bases que marque la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado.

- a. Selección de Personal
- b. Proceso de consulta
- c. Evaluación de control y confianza
- d. Adquisición de Unidades
- e. Mantenimiento de unidades
- f. Adquisición de equipo táctico
- g. Programa de Capacitación
- h. Aprobación de proceso de evaluación de confianza
- i. Registro ante el Sistema Estatal Policial
- j. Acreditación de curso de Formación Inicia

Procurar que los elementos que integran el Cuerpo de Policía Preventiva Municipal usen uniforme, reciban cursos de capacitación y adiestramiento para lograr una mayor técnica y eficiencia en el desempeño de sus labores. El Ayuntamiento establecerá los mecanismos para lograr el cumplimiento de dichos objetivos.

- k. Adquisición de uniformes



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA ADMINISTRACION 2019-2021



- dd). - #0501016 CC16 Políticas en Materia de Seguridad (0501-Seguridad Publica): Contar con un Consejo de Seguridad Pública como instancia de deliberación, consulta y definición de políticas públicas en la materia, así como para dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo Estatal y del programa de seguridad pública municipal. se reunirá en forma ordinaria a más tardar cada dos meses, y de manera extraordinaria en cualquier tiempo previa convocatoria por escrito a los miembros por lo menos tres días hábiles antes de la celebración.
- a. Contar con mecanismos de atención para quejas y sugerencias a través de Chomites Vecinales.
 - b. Reunión en colonias
 - c. Formación de comités por colonias
- Aprobar con el Consejo de Seguridad Publica el Programa Municipal de Seguridad Pública dentro de los primeros tres meses en que inicie la administración y revisará su funcionamiento cada seis meses.
- d. Sesión del consejo Municipal
- ee). - #0501017 CC17 Ciudadanía y Proximidad Social (0501-Seguridad Pública): Contar con mecanismos de comunicación de respuesta inmediata a la ciudadanía para la atención de emergencias.
- a. Programar acciones de seguridad pública que garanticen la libertad y seguridad de las personas, la prevención y persecución de los delitos, y demás conductas antisociales.
 - b. Operativos anti alcohol
 - c. Operativo a Bares y Cantinas
 - d. Operativos a Barrido
 - e. Operativos a Pulgas y yonkes
 - f. Operativos Abrigo
 - g. Operativos Semana Santa



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA ADMINISTRACION 2019-2021



- h. Operativos carrusel
- i. Operativos Colonias conflictivas
- j. Administrar y supervisar el estado y funcionamiento de la cárcel municipal para asuntos de competencia exclusiva del Municipio.
- k. Auxiliar al Ministerio Público, de considerarse necesario, en actividades de investigación de delitos y la aprehensión de delincuentes.
- l. Coadyuvar con las autoridades judiciales, cuando lo soliciten.
- m. Vigilar que, en el cumplimiento de las funciones de policía, los ciudadanos no reciban malos tratos, golpes, azotes y todo tipo de vejaciones que les cause deshonra o menosprecio.
- n. Mantener y vigilar la tranquilidad y seguridad pública, evitando toda alteración del orden social, impidiendo la realización de los juegos prohibidos y procurando prevenir y controlar la vagancia.

“De Previsión Social”

- a). - #0501018 CC18 Prevención de Delito (0501-Seguridad Pública):
 - a. Fomentar la participación social organizada en barrios y colonias a efecto de coadyuvar en el mantenimiento del orden público y la tranquilidad.
 - b. Impulsar Programas preventivos y educativos en materias de prevención del delito.
 - c. Campañas sobre el uso adecuado del Cinturón
 - d. Concientización de conducir en estado de ebriedad.
 - e. Concientización de señalamientos gráficos de tránsito
 - f. Concientización en Planteles Educativos



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA ADMINISTRACION 2019-2021



- g. Vigilar que el servicio de seguridad pública se otorgue en todo el Municipio, procurando la organización y control de las comandancias de ronda y rondines.
 - h. Prestar asesoría y vigilancia a la organización y funcionamiento de rondines de la policía auxiliar o de seguridad pública privada.
- b). - #0501019 CC19 Coordinación con Instituciones (0501-Seguridad Publica)
- a. Implementar un plan integral en materia de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia dirigido a disminuir las causas sociales de la desintegración familiar, la violencia, la drogadicción, y el alcoholismo.
 - b. Rescate de espacios públicos
 - c. Asesoría y Canalización en problemáticas de violencia
- c). - #0501020 CC20 Federales y Estatales (0501-Seguridad Pública)
- a. Celebrar convenios de coordinación entre sí, con el Gobierno del Estado de acuerdo con la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y con los ayuntamientos de otros Estados en los términos que señala la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para lograr un mejor desempeño en su función, teniendo, en todo tiempo, la obligación de auxiliarse en el desempeño de sus labores
 - b. Apoyo a medidas cautelares establecidas por el centro de justicia del Empoderamiento de la Mujer
 - c. Mecanismos de intercambio de información que permitan dar seguimiento a los programas, planes y acciones que en materia de seguridad pública se implementen en el Estado y a nivel Federal.
 - d. Reuniones Regionales de coordinación en Materia de Seguridad Publica
 - e. Reuniones Regionales de Mando Único



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA ADMINISTRACION 2019-2021



- f. Desarrollo de la base de datos en materia de estadística delictiva, así como información acerca de la situación que guarda la seguridad pública en sus Municipios, con el objetivo de formular y dar coherencia a las políticas estatales en esta materia
 - g. Consultar al registro estatal policial, previamente a la contratación de los elementos de seguridad pública, con el propósito de conocer información sobre sus antecedentes y, a la vez, registrar a los elementos policiales que presten servicio en sus municipios.
 - h. Colaborar de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado, en la regulación del funcionamiento de las empresas de seguridad privada.
 - i. Coordinar esfuerzos para el desarrollo y funcionamiento de los demás programas y acciones que se implementen en los ámbitos estatal y federal.
 - j. Operativos coordinados
- d). - #0501021 CC21 Acciones de Tránsito y Vialidad (0502-Vialidad)
- a. Cambio de derecho o concesiones de vehículo de servicio público municipal
 - b. Peritaje oficial en expedición de licencias para manejar de automovilistas y chóferes
 - c. Cambio de vehículos particulares al servicio público, siendo el mismo propietario
 - d. Expedición de concesiones y/o explotación del servicio público de transporte de personas y carga.
 - e. Refrendo de concesiones y explotación del servicio público de transporte independientemente del costo de las placas respectivas
 - f. Permiso para ocupación de la vía pública para estacionamiento de vehículos de alquiler que tengan sitio especialmente asignado para estacionarse



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA ADMINISTRACION 2019-2021



- g. Permiso para estacionamiento para carga y descarga
 - h. Rotulación de número económico y número de ruta
 - i. Expedición de gafete de identificación con validez anual a chóferes del servicio público de pasajeros, camiones urbanos y taxis
 - j. Servicio de verificación vehicular
 - k. Servicio de verificación mecánica de las unidades del servicio urbano y público
 - l. Concientización en el cruce de una vialidad utilizando los accesos o puentes peatonales
 - m. Supervisión en accidentes de tránsito
 - n. Aplicación de multas señaladas en la Ley de Ingresos para el Municipio de San Buenaventura en caso de incumplimiento (art. 42).
 - o. Control y registro de infractores a los reglamentos municipales y de hechos delictuosos de que tenga conocimiento.
- e). - #0501022 CC22 Prevención de Accidentes (0503-Protección Civil)
- a. Atención y asistencia en eventos masivos o espectáculos.
 - b. Proyecto de Temporada Invernal
 - c. Proyecto de Simulacro en Establecimientos
 - d. Operativo Semana Santa
 - e. Encuentro de Brigadas del CLAM
 - f. Operativos en Temporada de Feria
 - g. Exhibición de cuerpos de Rescate y Vehículos de emergencia
 - h. Simulacro Municipal
 - i. Festejos día de Muertos
 - j. Proyecto Operativo Navideño



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA ADMINISTRACION 2019-2021



- k. Impartición de cursos en materia de protección civil
 - l. Capacitaciones a Empresas
 - m. Capacitación a Bomberos
 - n. Capacitación a Paramédicos
 - o. Capacitación a Centros Educativos
 - p. Capacitación de Guarderías
 - q. Capacitaciones en Ejidos
- f). - #0503023 CC23 Protección Civil y Bomberos en Acción (0503-Proteccion Civil)
- a. Constituir un Consejo Municipal de Protección Civil como órgano de consulta y participación de los sectores público, social y privado para acordar e instrumentar todas las actividades necesarias para la atención inmediata y eficaz de situaciones de emergencia, desastre o calamidad pública que afecten a la población.
 - b. Reunión del CLAM
 - c. Sesión de Consejo de Protección Civil
 - d. Dictaminar programas de protección civil incluyendo programa interno, plan de contingencia o programa especial.
 - e. Dictaminar riesgo para instalaciones de circos y estructuras.
 - f. Dictaminar riesgo para instalación de juegos.
 - g. Dictaminar riesgo para construcciones.

Matriz de indicadores.

"De Seguridad Publica"

| | RESUMEN NARRATIVO | INDICADORES | MEDIOS DE VERIFICACION | SUPUESTOS |
|-----|--|-------------|------------------------|-----------|
| FIN | Factor clave y determinante para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas y el pleno aseguramiento de sus derechos. | | | |



**H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA
ADMINISTRACION 2019-2021**



| | | | | |
|-------------|---|--|---|--|
| PROPOSITO | Invertimos recursos del erario a fin de asegurar los derechos de los ciudadanos san bonenses, | Total, de dinero destinado a seguridad pública / Total de población san bonense | Inversión Per cápita. | La falta de conocimiento del personal y de compromiso puede comprometer el éxito. |
| COMPONENTES | #0501015 CC15 Profesionalización de Policía (0501-Seguridad Publica) | total, de policías capacitados / total de policías municipales = 100% | Capacitación Policiaca para mejora en la Atención | Atención por parte de la Dirección de Seguridad Publica, de Contraloría para la Supervisión y de la Tesorería para los recursos. |
| COMPONENTES | #0501016 CC16 Políticas en Materia de Seguridad (0501-Seguridad Publica) | Incidencia delictiva en el 2019 - incidencia delictiva 2018 = +.2 | Puntos Menos. | Falta de apoyo por parte del estado para obtener la información necesaria que mida los índices delictivos en nuestro municipio. |
| COMPONENTES | #0501017 CC17 Ciudadanía y Proximidad Social (0501-Seguridad Publica) | Realizar minimo 3 Reuniones Mensuales con Comités Ciudadanos y/o Campañas de Concientización | 3 X 12 | Atención por parte de la Dirección de Seguridad Publica, de Contraloría de Secretaría del ayuntamiento y de los integrantes del Comité |
| ACTIVIDADES | Se desglosan detenidamente en el apartado.- Lineamientos para la operación, el control y la vigilancia. | | | |

"De Previsión Social"

| | RESUMEN NARRATIVO | INDICADORES | MEDIOS DE VERIFICACION | SUPUESTOS |
|-------------|--|--|---|---|
| FIN | Participación ciudadana para la prevención de delitos mediante mecanismos de atención para quejas y sugerencias a través de la formación de comités por colonias | | | |
| PROPOSITO | Realizamos acciones municipales debidamente documentadas en la que se demuestra la participación ciudadana a fin de prevenir delitos en la entidad. | Implementación de seis acciones primordiales en el ejercicio 2019. | #0501018 CC18; #0501019 CC19; #0501020 CC20; #0501021 CC21; #0501022 CC22 #0503023 CC23. | La falta de conocimiento del personal y de compromiso puede comprometer el éxito. |
| COMPONENTES | #0501018 CC18 Prevención de Delito (0501-Seguridad Publica) | 12 reportes de rondines calendarizados llevados a cabo | Contar con 12 reportes uno por mes | Atención por parte de la Dirección de la seguridad Publica |
| COMPONENTES | #0501019 CC19 Coordinación con Instituciones (0501-Seguridad Publica) | Integramos un consejo de seguridad pública municipal. | Consejo de Seguridad de | Atención por parte de la Dirección de la seguridad Publica |



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA ADMINISTRACION 2019-2021



| | | | | |
|-------------|--|---|---|--|
| COMPONENTES | #0501020 CC20 Federales y Estatales (0501-Seguridad Publica) | 12 informe Mensual del Servicio | Contar con 12 informes uno por mes | Atención por parte de la Dirección de la seguridad Publica |
| COMPONENTES | #0501021 CC21 Acciones de Tránsito y Vialidad (0502- Vialidad) | Refrendo del 100% del padrón de Concesiones y Servicios Relacionados con el Transporte | 100 Por ciento | Atención por parte de la Dirección de la seguridad Publica |
| COMPONENTES | #0501022 CC22 Prevención de Accidentes (0503- Protección Civil) | Atención y Asistencia a Eventos Masivos y Espectáculos | 100 Por ciento | Atención por parte de la Dirección de Protección Civil. |
| COMPONENTES | #0503023 CC23 Protección Civil y Bomberos en Acción (0503-Proteccion Civil) | Constituir 1 Consejo Municipal de Protección Civil | Consejo Municipal De Protección Civil | Atención por parte de la Dirección de Protección Civil. |
| ACTIVIDADES | Se desglosan detenidamente en el apartado - Lineamientos para la operación, el control y la vigilancia. | | | |



AGRADECIMIENTO

A todos los ciudadanos, Asociaciones Civiles, Organismos Sociales, Dependencias Estatales y Federales, Instituciones Educativas, Servidores y Funcionarios Públicos, gracias por sus propuestas, y su participación generosa en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA ADMINISTRACION 2019-2021



FUENTES DE INFORMACIÓN

Datos del INEGI 2010

http://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/Proyectos/bd/censos/cpv2010/PT.asp?s=est&c=27770&proy=cpv10_pt

Datos del INEGI 2015

<http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/intercensal/>

Fuente: Datos del INEGI 2010

http://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/Proyectos/bd/censos/cpv2010/PT.asp?s=est&c=27770&proy=cpv10_pt

Datos del INEGI 2015

<http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/intercensal/>

INEGI al mes de marzo del 2018 en su link:

<http://www.beta.inegi.org.mx/app/descarga/default.html>,

Fuente: Datos del INEGI 2010

http://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/Proyectos/bd/censos/cpv2010/PT.asp?s=est&c=27770&proy=cpv10_pt

Datos del INEGI 2015

<http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/intercensal/>

<http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/censosgobierno/estatal/cngspspe>

http://transparencia.asecoahuila.gob.mx/municipio/san_buenaventura

Auxiliares contables del Municipio de San Buenaventura, Coahuila y Cuenta Pública Anual por los ejercicios en mención.

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$669.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$909.00 (NOVECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,489.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,245.00 (UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$657.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$27.00 (VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$94.00 (NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$188.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$335.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$669.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2019.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcoahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx